



**VNiVERSiDAD  
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Escuela de Doctorado `Studii Salmantini`  
Programa de Doctorado “Estado de Derecho y Gobernanza Global”

# **POLÍTICA CRIMINAL FRENTE A LA RADICALIZACIÓN -YIHADISTA- DE MENORES**

TESIS DOCTORAL

AUTORA  
LUZ MARÍA PALOMERO ROJO

DIRECTORA  
ANA ISABEL PÉREZ CEPEDA

Salamanca, 2018





**VNiVERSiDAD  
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Escuela de Doctorado 'Studii Salmantini'  
Programa de Doctorado "Estado de Derecho y Gobernanza Global"

## **POLÍTICA CRIMINAL FRENTE A LA RADICALIZACIÓN -YIHADISTA- DE MENORES**

**TESIS DOCTORAL**

Tesis Doctoral presentada para optar al título de Doctora por la Universidad de Salamanca, dirigida por la Dra. ANA ISABEL PÉREZ CEPEDA (Catedrática de Derecho Penal de la Universidad de Salamanca)

Salamanca, 2018



A vosotros, papá y mamá,  
por apoyarme en todo momento,  
incluso cuando parecía imposible.



## ÍNDICE

|   |           |
|---|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN .....</b>   | <b>13</b> |
| <b>PRIMERA PARTE</b>  |           |
| <b>CAPITULO I DELIMITACIÓN CONCEPTUAL. CAUSAS Y PROCESOS DE LA<br/>RADICALIZACIÓN YIHADISTA .....</b> | <b>25</b> |
| 1. INTRODUCCIÓN.....  | 25        |
| 2. CONCEPTO DE RADICALISMO/RADICALIZACIÓN.....  | 29        |
| 2.1 Radicalismo, ¿qué significa? .....  | 29        |
| 2.2 Definiciones de Radicalización .....  | 33        |
| 3. FENÓMENOS RELACIONADOS CON LA RADICALIZACIÓN .....   | 40        |
| 3.1 Radicalismo vs Extremismo.....  | 41        |
| 3.2 Radicalismo vs Terrorismo .....   | 45        |
| 3.3 Radicalismo vs otros sinónimos .....  | 47        |
| 4. TIPOLOGÍAS .....   | 49        |
| 4.1 Radicalismo etnocentrista y separatista .....   | 51        |
| 4.2 Radicalismo democrático .....   | 52        |
| 4.3 Radicalismo de extrema Derecha .....  | 53        |
| 4.4 Radicalismo extrema Izquierda y anarquista .....  | 57        |
| 4.5 Radicalismo de inspiración religiosa – radicalismo yihadista .....                                | 58        |
| 5. NIVELES, PROCESOS Y CAUSAS DE RADICALIZACIÓN .....   | 72        |
| 5.1 Causas de radicalización .....  | 75        |
| 5.1.1 Nivel micro o individual (factores endógenos) .....   | 76        |
| a) Factores emocionales .....   | 77        |
| b) Factores racionales e instrumentales .....   | 87        |
| c) Factores cognitivos-normativos .....   | 90        |
| d) Factores identitarios .....  | 94        |

|   |   |            |
|---|---|------------|
| 5.1.2   | Nivel meso o grupal (factores exógenos) .....   | 98         |
| a)  | Redes sociales de amistad y parentesco .....  | 99         |
| b)  | Redes sociales a través de internet.....  | 103        |
| c)  | Redes sociales en prisión .....   | 107        |
| d)  | Redes sociales en centros culturales islámicos y lugares de culto<br>(oradores radicales) ..... | 111        |
| e)  | Redes sociales a través de movimientos yihadistas .....   | 114        |
| f)  | Otras redes sociales favorables a la radicalización .....                                       | 116        |
| 5.1.3   | Nivel macro o masa (factores exógenos) .....  | 119        |
| 5.2   | Procesos de radicalización yihadista (fases) .....  | 125        |
| 5.2.1   | Modelo NYPD .....   | 127        |
| a)  | Pre-radicalización .....  | 128        |
| b)  | Auto-identificación .....   | 130        |
| c)  | Adoctrinamiento .....   | 132        |
| d)  | Yihadización .....  | 138        |
| 5.2.2   | Otros modelos .....   | 141        |
| 6.  | APROXIMACIÓN AL CONCEPTO Y CAUSAS DE LA RADICALIZACIÓN.....                                     | 149        |
| <b>CAPÍTULO II POLÍTICA CRIMINAL FRENTE AL RADICALISMO YIHADISTA.....</b> |   | <b>153</b> |
| 1.  | INTRODUCCIÓN .....  | 153        |
| 2.  | PREVENCIÓN DE LA RADICALIZACIÓN .....   | 160        |
| 2.1   | Estrategias Internacionales de lucha contra la radicalización .....                             | 162        |
| 2.2   | Estrategias europeas de lucha contra la radicalización .....                                    | 180        |
| 2.3   | Estrategias nacionales y planes preventivos contra la radicalización .....                      | 201        |
| 2.4   | Estrategias locales contra la radicalización.....   | 216        |
| 3.  | CRIMINALIZACIÓN DE LA RADICALIZACIÓN .....  | 220        |
| 3.1   | Normativas Internacionales y europeas .....   | 222        |
| 3.1.1   | Normativas internacionales .....  | 222        |

|       |   |     |
|-------|---|-----|
| 3.1.2 | Normativas del Consejo de Europa y la Unión Europea .....   | 233 |
| 3.2   | Normativas nacionales. Caso español y comparativa con otras legislaciones europeas y latinoamericanas ..... | 246 |
| 3.3   | Normativa de menores en el ámbito nacional .....  | 260 |
| 4.    | SÍNTESIS DE LA PREVENCIÓN Y CRIMINALIZACIÓN DEL RADICALISMO .....   | 265 |

## SEGUNDA PARTE

|   |            |
|---|------------|
| <b>CAPÍTULO III RADICALIZACIÓN YIHADISTA DE MENORES EN ESPAÑA –ESTUDIO DE CASOS REALES–. PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS .....</b> | <b>273</b> |
| 1. PLANTEAMIENTO INICIAL .....  | 273        |
| 2. RADICALIZACIÓN YIHADISTA DE MENORES EN ESPAÑA. ANÁLISIS DE CASOS REALES...   | 278        |
| 2.1 Redes yihadistas .....  | 279        |
| 2.1.1 Red yihadista de captación de mujeres. El rol de la mujer en las zonas de la yihad .....                                      | 279        |
| 2.1.2 Célula terrorista Fraternidad Islámica .....  | 287        |
| 2.1.3 El papel del menor en el Estado Islámico .....  | 292        |
| 2.2 Análisis de los casos.....  | 296        |
| 2.2.1 Caso A .....  | 296        |
| I. Supuesto de hecho .....  | 296        |
| II. Análisis .....  | 297        |
| a. Factores del nivel micro o individual .....  | 299        |
| b. Factores del nivel meso o grupal .....   | 301        |
| c. Factores del nivel macro o masa .....  | 302        |
| 2.2.2 Caso B .....  | 305        |
| I. Supuesto de hecho .....  | 305        |
| II. Análisis .....  | 305        |
| a. Factores del nivel micro o individual .....  | 307        |
| b. Factores del nivel meso o grupal .....   | 308        |

|        |   |     |
|--------|---|-----|
| c.     | Factores del nivel macro o masa .....   | 309 |
| 2.2.3. | Caso C .....  | 310 |
| I.     | Supuesto de hecho .....   | 310 |
| II.    | Análisis .....  | 311 |
| a.     | Factores del nivel micro o individual .....   | 313 |
| b.     | Factores del nivel meso o grupal .....  | 315 |
| c.     | Factores del nivel macro o masa .....   | 317 |
| 2.2.4. | Caso D .....  | 319 |
| I.     | Supuesto de hecho .....   | 319 |
| II.    | Análisis .....  | 319 |
| a.     | Factores del nivel micro o individual .....   | 321 |
| b.     | Factores del nivel meso o grupal .....  | 322 |
| c.     | Factores del nivel macro o masa .....   | 323 |
| 2.2.5. | Caso E .....  | 325 |
| I.     | Supuesto de hecho .....   | 325 |
| II.    | Análisis .....  | 326 |
| a.     | Factores del nivel micro o individual .....   | 327 |
| b.     | Factores del nivel meso o grupal .....  | 328 |
| c.     | Factores del nivel macro o masa .....   | 329 |
| 2.3.   | Factores facilitadores del proceso de radicalización en común .....   | 330 |
| 3.     | PROPUESTA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA RADICALIZACIÓN YIHADISTA EN ESPAÑA, CON MAYOR ÉNFASIS EN MENORES ..... | 337 |
| 2.1.   | Medidas generales .....   | 338 |
| 2.1.1. | La disuasión penal como medida preventiva a la percepción de una amenaza yihadista .....                              | 338 |
| 2.1.2. | El aprendizaje del mensaje radical. Mecanismos de socialización.....  | 342 |
| 2.1.3. | Medidas encaminadas a lograr la integración identitaria.....  | 358 |
| 2.1.4. | Medidas dirigidas a evitar la percepción del mensaje radical .....  | 367 |

|   |     |
|---|-----|
| a. Combatir la Islamofobia mediante la educación de la sociedad y la implicación de los medios de comunicación. | 369 |
| b. Narrativas alternativas y/o contranarrativas al mensaje yihadista .....                                      | 374 |
| 2.1.5 Intervención en las áreas más conflictivas y propensas a la radicalización yihadista .....                | 380 |
| a. Centros penitenciarios.....  | 380 |
| b. Internet y redes sociales.....   | 384 |
| 2.1.6 Programas de «salida» y Centros de reinserción.....   | 387 |
| 2.1.7 Otras medidas a tener en cuenta.....  | 389 |
| a. Cooperación y coordinación entre Agencias y políticas.....   | 390 |
| b. Planes de Acción Nacionales.....   | 391 |
| 2.2. Medidas específicas con menores.....   | 394 |
| 2.2.1. Educar como estrategia de contrarradicalización.....   | 394 |
| a. Estrategias educativas desde el ámbito social.....   | 395 |
| b. Combatir y prevenir las ideas extremistas desde la familia .....   | 399 |
| c. La prevención desde la comunidad educativa.....  | 401 |
| 2.2.2. Formación y concienciación de profesionales de primera línea.....  | 404 |
| 2.2.3. Intervención con menores radicalizados.....  | 405 |
| 4. RECAPITULACIÓN .....   | 409 |
| <b>CONCLUSIONES</b> .....   | 413 |
| <b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....   | 425 |



## INTRODUCCIÓN

La sensación de miedo extendida entre la mayoría de los ciudadanos europeos de ser víctimas de un atentado terrorista y convivir con posibles radicales yihadistas se está viendo acrecentado en los últimos tiempos, derivando esto en un estado de alarma constante y en la adopción de políticas de seguridad represivas. Podría decirse que esta situación se debe a la oleada de terrorismo islámico que está azotando Europa, desde los atentados a la revista satírica Charlie Hebdo en Francia hasta los últimos ataques sufridos durante el 2017 y 2018 en España, Francia, Alemania, Reino Unido y Suecia.

Estos ataques yihadistas fueron cometidos principalmente por terroristas locales, sujetos musulmanes de segunda o tercera generación, esto es, personas que nacieron en la Unión Europea (en adelante UE) o que han vivido en la UE la mayor parte de sus vidas, las cuales han sido radicalizadas en su país de residencia sin haber viajado para unirse a un grupo terrorista en el extranjero<sup>1</sup>. Por tanto, esta situación de amenaza y miedo constante está generando un rechazo hacia el colectivo musulmán, donde los ciudadanos europeos consideran que todo sujeto de origen árabe es un radical yihadista, denominándose esto islamofobia. Ciertamente que la creciente migración de los musulmanes, con el continuo impacto del grupo terrorista Daesh<sup>2</sup> y otros grupos

---

<sup>1</sup> EUROPOL, European Union Terrorism Situation and Trend Report 2018, T E - SAT 2 0 1 8, pág. 9, disponible en: <https://www.europol.europa.eu/activities-services/main-reports/european-union-terrorism-situation-and-trend-report-2018-tesat-2018>; fecha de consulta 18.07.2018. Siguiendo la previsión de Europol, la probabilidad de sufrir nuevos atentados en Europa es alta, pudiendo ser estos cometidos por personas que se radicalizarán en solitario, sin la necesidad de viajar a zonas de conflicto, teniendo estos el apoyo de internet y redes sociales, además de verse reducido los vínculos directos con personas o grupos terroristas. Asimismo, los ataques se centrarán en la sociedad en general, atacando los símbolos del estilo de vida occidental.

<sup>2</sup> Son varios los nombres y abreviaturas utilizadas para nombrar a la organización terrorista (ISI, ISIL, ISIS, EI, Daesh), sin embargo, en la presente investigación se hará uso del nombre Daesh, puesto que, en los últimos años, desde la instauración de su pseudo-califato en 2014, se han ido eliminando palabras dentro del nombre del grupo terrorista, llegando a rechazar el uso de Estado Islámico (EI). Para tener un mayor conocimiento de las diferentes terminologías utilizadas, consúltese NUÑEZ VILLAVARDE, M.A., *Daesh. El porvenir de la amenaza yihadista*, Catarata, Madrid, 2018, donde el autor define Daesh como: un grupo panislamista (unir bajo el califa a toda la comunidad de creyentes); yihadista (la violencia y la lucha es visto como un deber religioso, para alzar más al islam); salafista (interpretación literal de la ley islámica); wahabí (alineado con la versión más rigorista del islam suní); takfirista (estar en posesión de la verdad);

extremistas que cometen actos de violencia en nombre del islam, han llevado a los musulmanes y a la fe islámica al punto de mira de todas las sociedades europeas, siendo el principal debate político en muchos países. Al mismo tiempo, este temor y odio hacia dicho colectivo podría verse acrecentado por la percepción errónea y el desconocimiento que se tiene del islam, viéndose esto fomentado por la masificación y tergiversación de información que se facilita por parte de los *mass media* sobre dicho fenómeno en nuestra sociedad.

En esta línea, la percepción negativa que la sociedad occidental tiene sobre el islam y el rechazo del colectivo musulmán está generando que los individuos musulmanes inmigrantes se encuentren desarraigados en la sociedad occidental, sintiéndose alienados con la sociedad en la que viven, marginados y discriminados, derivando esto a que muchos sujetos musulmanes se apoyen en la religión islámica en busca de una identidad en estos momentos de crisis, uniéndose a la yihad global<sup>3</sup> contra los infieles, viéndose esto favorecido por la propaganda yihadista a través de internet y la facilitada por su entorno más habitual, ya sea esta por contactos preexistentes, como amigos o familiares, o lugares de culto, tales como las mezquitas, los cuales pueden ofrecerles el sentimiento de pertenencia que la sociedad occidental le está negando.

Cierto que fue a raíz de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York (en adelante 11-S) cuando el terrorismo de corte yihadista se hizo dueño de la actualidad social, desde este momento las investigaciones sobre el terrorismo islamista y los procesos previos a los hechos, así como la detención y prevención eficaz de los mismos, han sido y, desafortunadamente, siguen siendo una de las principales tareas de la política criminal de las sociedades occidentales. Desde entonces, cuando se habla de terrorismo, en la mayoría de los casos se piensa en las consecuencias de los ataques terroristas y no en todo lo que ocurre antes del hecho, esto es, la sociedad da más importancia al fenómeno del terrorismo y consideran que es el mayor problema al

---

antichií (contrario a otras identidades religiosas); milenarista (el final de los tiempos está cerca); e insurgente (un perfil terrorista).

<sup>3</sup> Para una mayor comprensión del término «yihad global» se recomiendan diferentes lecturas: NUÑEZ VILLAVERDE, M.A., *Daesh. El porvenir de la amenaza yihadista*, Catarata, Madrid, 2018; GARRIGA GUITART, D., *Yihad, ¿qué es?*, Comanegra, Barcelona, 2015; REINARES, F., *Terrorismo Global*, Santillana Ediciones Generales, S.L., Taurus, Madrid, 2003; ARMSTRONG, K., *El islam* (traducción de Francisco J. Ramos), Debate, 2016; entre otros.

que hay que hacer frente, no viendo lo que hay detrás del terrorismo, y no es otra cosa que el final del proceso de una radicalización violenta. Por lo tanto, se ha gastado mucho tiempo en desmitificar el panorama del contraterrorismo, no obstante, esta amenaza terrorista no puede ser prevenida si no se comprende y se le hace frente previamente al radicalismo violento en la sociedad.

Asimismo, en las últimas décadas una serie de factores han generado profundos cambios en todo el mundo, interconectados entre sí, resaltando, entre otros, el desarrollo de las nuevas tecnologías, así como la internacionalización de nuestras sociedades afectando esto a la política, la economía y a la cultura. En este sentido hay que hacer referencia a la globalización, donde muy acertadamente BECK en la década de los ochenta denominó a la sociedad actual como «sociedad del riesgo», puesto que estos cambios y progresiones sociales se proyectan y afectan a todas las dimensiones de nuestra vida, derivando, en el caso que nos concierna, en choques entre las distintas civilizaciones, con graves atentados y guerras de más de difícil justificación<sup>4</sup>.

Debido a esta situación y dado que el estudio de la radicalización violenta está en pleno apogeo tanto en el ámbito académico como en el institucional, el objetivo principal que se pretende en la investigación es conocer cuales son las causas y fines que mueven a un sujeto, independientemente de su ideología, a cometer actos de violencia fuera de la legitimidad del Estado. En concreto, se estudiarán cinco casos reales de radicalización yihadista de menores a nivel nacional, con la intención de conocer los factores comunes que han derivado en una radicalización violenta, con la finalidad de proponer una política criminal frente al radicalismo violento en menores. Esto es, se busca evitar que las opiniones violentas y extremas del colectivo juvenil y adolescente de nuestra sociedad se conviertan en acciones violentas<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> Véase la obra de BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, I., *Viejo y nuevo Derecho penal. Principios y desafíos del derecho penal de hoy*, Iustel, Madrid, 2012, págs. 119 y ss.

<sup>5</sup> La decisión de proponer una política criminal frente a la radicalización -yihadista- de menores se debe al aumento de cada vez más jóvenes que se involucran en actos y actividades terroristas de corte yihadista a nivel europeo; además, ninguna categoría terrorista reportadas por los países europeos han sido tan letales ni han tenido tanto impacto en la sociedad como los cometidos en este ámbito.

Para ello es necesario analizar, en una primera parte, el fenómeno de la radicalización en términos generales, centrándose de forma posterior en el radicalismo yihadista, estudiando el por qué, cómo y dónde se radicalizan los sujetos en nuestra sociedad; seguido de un análisis de los diferentes mecanismos de prevención e instrumentos para combatir y prevenir el radicalismo yihadista a nivel internacional, regional, nacional y local. En una segunda parte, exponer el estudio de los diferentes casos de radicalización yihadista de menores, que en base a los factores en común se propondrán unas posibles medidas preventivas para hacer frente a este fenómeno, plateando por un lado unas medidas generales, con el fin de aplicarlas a toda la sociedad, y por otro lado unas medidas específicas para menores, puesto que constituye un gran reto político-criminal combatir y prevenir la radicalización yihadista entre los jóvenes y adolescentes europeos.

Indudablemente, para hacer frente al radicalismo yihadista y lograr una prevención eficaz del mismo es necesario un estudio interdisciplinar, ya que cada ámbito puede aportar conceptos y medidas claves para una prevención efectiva y eficaz del mismo. Dentro de las diferentes materias, se destaca sociología, ciencias políticas, ciencias penales, psicología y como no, criminología, entre otras ramas. El conjunto de dichas ciencias podrá aportar la información suficiente para desarrollar o replantear un eficaz plan de prevención, en concreto, focalizando la presente investigación en el ámbito criminológico y penal.

Uno de los aspectos más complicados que se ha pretendido dilucidar en este estudio es dar a conocer el verdadero significado de la radicalización violenta, puesto que diversas instituciones y académicos han tratado de aclarar y hacer comprensible el concepto de radicalización, que se ve malinterpretado debido a los puntos de convergencia existentes con otros fenómenos como el terrorismo, el extremismo, fundamentalismo, etc. La confusión de esta terminología se ve intensificada por los medios de comunicación, donde constantemente, a la hora de dar las noticias, son ellos los primeros que mezclan y tergiversan los significados de los mismos, fomentando un mayor odio entre los ciudadanos autóctonos y los migrantes. De esta manera, el establecer un concepto de radicalismo violento ayudará a elaborar mejor y de un modo más eficaz las medidas preventivas frente al radicalismo, evitando con ello el diseño de

unas políticas ineficaces y la punibilidad del pensamiento ideológico, como está ocurriendo a día en hoy en la gran mayoría de países europeos. Asimismo, otro punto imprescindible para lograr una comprensión clara del término radicalismo es el análisis de las diferentes tipologías radicales que se dan en la sociedad, diferenciando si se emplea violencia o no en cada una de ellas, centrándose, a fin de cuentas, en la radicalización yihadista, con el fin de explicar este comportamiento violento tan indeseable en la sociedad.

Por tanto, se procurará establecer una delimitación conceptual del radicalismo yihadista, con la finalidad de dar a conocer los diferentes factores endógenos y exógenos que mueven a los jóvenes de segunda y tercera generación que viven en ciudades europeas, así como conversos, a aliarse al radicalismo yihadista. Desde este planteamiento, se analizarán los diversos niveles que pueden representar la radicalización.

En este caso, las causas de radicalización podrían distinguirse en tres niveles: *nivel micro o individual*, que hace referencia a motivaciones ideológicas, emocionales, racionales, cognitivos-normativas, existenciales, identitarias, entre otras; *nivel meso o grupal*, con especial atención a las redes de amistad o parentesco, internet y sus redes sociales y aquellos entornos favorecedores de la radicalización; *nivel macro o masa*, se centra en un entorno social, económico, político y cultural amplio donde el individuo se socializa. No obstante, se parte de la idea de que la radicalización es un proceso de construcción de identidad, viéndose favorecido por los diferentes factores individuales, sociales o ambientales, que para llegar a una yihadización completa se debe ir construyendo poco a poco, esto es, el proceso que llevan a cabo los sujetos que se involucran en la radicalización violenta abarca varias etapas y estas pueden variar de una organización a otra. Por eso mismo, se profundizará en las diversas etapas por las que pasa el sujeto antes de llegar a completar su proceso de radicalización violenta, basándose en diferentes modelos establecidos en el ámbito internacional, bien desde fuentes institucionales o académicas.

Llegados a este punto, no se puede negar que la creación de planes o estrategias preventivas para afrontar el radicalismo es una de las principales tareas que se viene

desarrollando a lo largo de los últimos años en los diferentes países, incluido el nuestro, cuya finalidad principal es hacer frente a la oleada de jóvenes radicalizados y combatientes extranjeros a favor del Daesh y el retorno de los excombatientes. Por ello, los diferentes organismos internacionales, regionales y nacionales han querido tomar parte desarrollando estrategias preventivas, normativas y directrices específicas más allá de los actos de terrorismo, ya que consideran que se trata de una amenaza grave para la paz y la seguridad de los Estados, esto es, la radicalización y el terrorismo afectan a la estabilidad interna de los Estados, truncando los pilares de nuestra sociedad, siendo estos el Estado de derecho y libertades fundamentales, así como la libertad de expresión y la libertad ideológica, de religión y de culto.

Por consiguiente, se estudiará en profundidad las diferentes estrategias e instrumentos internacionales, europeos, nacionales y locales para poder aportar nuevas medidas o reforzar las ya existentes para combatir y prevenir la radicalización yihadista. En términos generales, por un lado, se analizarán diversas estrategias, siendo las principales: (1) las desarrolladas por Naciones Unidas (en adelante ONU) para combatir el terrorismo y en concreto, las Estrategias para luchar contra la radicalización violenta y el Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento; (2) las desarrolladas en el ámbito europeo, entre otras, La Estrategia y el Plan de acción contra el Terrorismo, Estrategia de la UE para combatir la radicalización y el reclutamiento terrorista, con mayor hincapié en el Proyecto de directrices de la Estrategia en 2017, y todas aquellas iniciativa, organismos e instrumentos para una prevención eficaz del radicalismo, haciendo especial mención a la «Red para la Sensibilización frente a la Radicalización» (RAN), siendo esta la base de las medidas preventivas diseñadas en la presente investigación; (3) las establecidas a nivel nacional, centrándose en la Estrategias de Seguridad diseñada por España y con mayor resalte el Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta; (4) por último, la diseñada a nivel local, por ejemplo, en la ciudad de Málaga, conocida como el I Plan Transversal por la Convivencia y la Prevención de la Radicalización Violenta en la ciudad de Málaga 2017-2020<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Existen más municipios españoles que están participando en la lucha contra la radicalización violenta, como son: La Coruña y Vigo en Galicia; Valladolid en Castilla y León; Guadalajara y Toledo en Castilla-La Mancha; Castellón y Valencia en la Comunidad Valenciana; Cartagena en Murcia; Sevilla, Algeciras y

Por otro lado, se estudiará la criminalización del radicalismo, tratando de dar respuesta a si resulta necesario la ampliación del Derecho penal frente al terrorismo y todas sus manifestaciones, en concreto, el adelantar la barrera punitiva frente a la radicalización y los combatientes terroristas extranjeros. Para ello, se analizarán las diferentes normativas internacionales, resaltando las actuaciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que llevan creando normas en el marco de la lucha contra el terrorismo internacional desde el año 2001, haciendo especial referencia a las últimas Resoluciones, donde la comunidad internacional trata de afrontar la problemática del extremismo violento y la oleada de combatientes terroristas extranjeros mediante la elaboración de un marco jurídico internacional; así como el establecimiento de los diversos organismos encargados de esta lucha.

Al mismo tiempo, se verán las normativas europeas, haciendo un análisis de los diversos instrumentos penales creados para combatir el terrorismo, desde la Decisión marco de 2002/475/JAI hasta la última Directiva (UE) 2017/541; pasando por el Protocolo Adicional a la Convención sobre la Prevención del terrorismo, siendo Europa la primera región del mundo en crear un instrumento jurídico regional para aplicar las disposiciones del Consejo de Seguridad de la Resolución 2178 (2014) sobre los combatientes terroristas extranjeros; además de la mención de diversas iniciativas legislativas en materia de seguridad en la UE.

Por último, se llevará a cabo un análisis de la criminalización del radicalismo en el ámbito nacional, llevando a estudio la última reforma Ley Orgánica (en adelante L.O.) 2/2015 del 30 de marzo en materia de delitos de terrorismo, donde se cuestiona si el adelantamiento de las barreras penales por parte del legislados son el medio eficaz para combatir el radicalismo. Además, se revisarán algunas legislaciones internacionales con el fin de observar cual es la metodología adoptada por las mismas. No obstante, debido a que las posibles medidas preventivas para afrontar el radicalismo en esta investigación van dirigidas al colectivo juvenil, se hará una breve mención a la normativa penal de

---

Almería en Andalucía; Madrid y Fuenlabrada en la Comunidad de Madrid y Barcelona. No obstante, se estudiará el plan estratégico de la ciudad de Málaga por tratarse de la ciudad piloto dentro del programa del Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta.

menores en el ámbito nacional, esta es la Ley Orgánica Reguladora de Responsabilidad Penal del Menor, L.O. 5/2000, de 12 de enero.

El fin que se pretende en esta investigación es proponer medidas preventivas para hacer frente a la radicalización yihadista de jóvenes y adolescentes en nuestra sociedad, en la medida en que la respuesta no puede venir tan solo de una eficaz legislación antiterrorista, mediante el endurecimiento del Código penal y la criminalización de cada vez más conductas. Por ello, se ha llevado a cabo un análisis de casos reales de menores radicalizados en el ámbito nacional<sup>7</sup>, con la finalidad de poder conocer los factores influyentes que han movido a estos menores a radicalizarse y así poder desarrollar unas medidas preventivas acorde a la realidad social. En este contexto, se parte de la idea de que el radicalismo y el extremismo en nuestro país tienen una gran lista de causas, tales como: el sentimiento de injusticia, crisis económica, sociedades plurales, marginalización, discriminación, etc. por eso mismo, se buscará dar respuesta a estas situaciones, apoyándose en teorías criminológicas<sup>8</sup>, y con ello conseguir que los jóvenes de segunda y tercera generación, así como los conversos, se vean integrados en nuestra sociedad, ya que podrá demostrarse que una de las principales razones que llevan a una radicalización yihadista de este colectivo se debe a las causas ambientales (cultura, relación social, crisis económica, etc.), viéndose respaldadas por causas individuales y sociales, donde el yihadismo ofrece soluciones inmediatas a los problemas de identidad de los musulmanes.

En suma, el radicalismo violento es un reto a las que muchas comunidades se enfrentan, por ello, es esencial la elaboración de unas medidas preventivas eficaces para prevenir tal fenómeno. No obstante, debe tenerse en cuenta que las medidas preventivas para combatir y prevenir el radicalismo yihadista en nuestra sociedad se establecen desde los criterios teóricos, prácticos y éticos de la autora, no teniendo por qué coincidir con los criterios de otros investigadores. Al mismo tiempo, los nuevos

---

<sup>7</sup> Este estudio se ha podido llevar a cabo gracias a la aprobación del Juzgado Central de Menores de la Audiencia Nacional, en concreto, al Magistrado José Luis Castro Antonio, a quien se le agradece la colaboración y el apoyo prestado desde el primer momento.

<sup>8</sup> En el ámbito criminológico se hace uso de teorías criminológicas para el estudio de la delincuencia, los motivos y consecuencias de la misma, en esta investigación, las teorías analizadas han sido seleccionadas por la autora considerándolas las más adecuadas para poder explicar el fenómeno de la radicalización violenta en la sociedad, que de un modo representan una toma de postura.

hechos que sucedan, así como las nuevas investigaciones, estrategias, instrumentos, normativas que tengan lugar después del cierre de la presente investigación<sup>9</sup>, convertirán a la misma en un texto incompleto.

---

<sup>9</sup> La fecha de cierre corresponde al 24 de octubre de 2018.



## CONCLUSIONES

Como se ha podido observar a lo largo de la presente investigación, la inseguridad que generan aquellos comportamientos indeseables, como es el radicalismo yihadista, antes de que sea demasiado tarde se deben prevenir y hacerlo desde una perspectiva amplia. Bien es cierto que, lo que se pretende con este estudio es poner de relieve las causas y medidas para hacer frente a que las opiniones violentas y extremas del colectivo juvenil y adolescente de nuestra sociedad se conviertan en acciones violentas, por lo tanto, para poder conseguir de manera efectiva y eficaz esta pretensión, se debe actuar con unas medidas preventivas que aborden las principales causas que favorecen esta situación, donde las políticas sociales y de integración pueden jugar un papel más efectivo que las hasta ahora políticas represivas diseñadas en nuestra sociedad.

Por consiguiente, lo expuesto a lo largo de esta investigación permite aportar las siguientes conclusiones:

1. La radicalización consiste en un fenómeno de carácter ideológico, donde un individuo de forma voluntaria se adhiere a ciertas opiniones, ideas o puntos de vista con el fin de perseguir o sostener, de manera democrática o no, cambios en el orden social existente. Pero realmente esto no supone una amenaza, sino que el problema deviene cuando este radicalismo se convierte en extremismo violento, es decir, cuando el individuo de forma voluntaria legitima la violencia para alcanzar sus objetivos. En concreto, por radicalización yihadista se entiende la interiorización del individuo, de forma gradual, de unas ideas, creencias y comportamientos que fomentan, apoyan y promueven los ideales del yihadismo, esto es, volver a los orígenes del islam, dando lugar al uso de la violencia para defender su causa.
2. Se ha deducido que llegar a la radicalización violenta no depende de una única causa, sino que consiste en un proceso establecido por etapas, donde diferentes factores exógenos y endógenos que rodean al individuo han sido los impulsores

de que el individuo se involucre en un proceso de radicalización. Los principales factores influyentes, dónde deben confluír los diferentes niveles para que se de la radicalización violenta del individuo son:

- a. Un nivel micro, refleja las experiencias o sensaciones personales del individuo que lo impulsan a radicalizarse, se destacan: (1) *Factores emocionales*: hacen que los individuos sean especialmente vulnerables a la radicalización cuando los jóvenes y/o adolescentes de segunda o tercera generación, así como los autóctonos, presentan sentimientos y estados emocionales de frustración, rabia, privación relativa, humillación, estigmatización, alineación política, etc., debido a una clara crisis de identidad, influenciada por otros factores etno-sociales y socio-económicos, que deriva en una exclusión social y discriminación por parte de la sociedad de acogida. No obstante, es necesario que los mismos estén expuesto a la ideología del salafismo violento y crean encontrar en la adhesión a dicho grupo yihadista una salida. (2) *Factores racionales e instrumentales*: determinan que la decisión de radicalizarse puede verse influenciada por un cálculo racional, esto es, ver cuáles son los costes y beneficios de involucrarse de forma activa en el extremismo y hacer uso de la violencia para conseguir determinados objetivos. (3) *Factores cognitivos-normativos*: juegan un rol importante en los procesos de radicalización yihadista, ya que dependen de la percepción e interpretación que los jóvenes y/o adolescentes tienen sobre la realidad y de los cuales derivan sus propias actuaciones. Por tanto, es determinante la visión que se tenga de los valores compartidos y el sentido del deber, donde el radicalismo islámico hace uso de la ideología salafista para justificar los comportamientos violentos, dando salida a las frustraciones y humillaciones vividas. (4) *Factores identitarios*: los individuos se unen a un grupo yihadista y actúan en base a la yihad debido a la afinidad personal y el compañerismo. Esto es, como resultado de una injusticia percibida, la necesidad de buscar una identidad, una pertenencia, etc., puede unir a los individuos para satisfacer sus

necesidades y la creación de unos vínculos sociales basados en la ideología, en concreto, el islam.

- b. En un nivel meso, la influencia de las redes sociales puede derivar al individuo a radicalizarse, se concluye que los agentes socializadores juegan un papel determinante a la hora de inculcar valores, ideales, identidades, etc., a dichos sujetos considerados más vulnerables, como son los jóvenes y/o adolescentes inmigrantes de países musulmanes, o autóctonos, que pueden ser captados o verse atraídos por la ideología yihadista en momentos de crisis, de desarraigo, por sentimientos de injusticia, entre otros. Igualmente, estos factores de vulnerabilidad pueden verse reforzados por los vínculos sociales preexistentes, de vecindad, amistad y parentesco, además de por el agente de radicalización que lleve a cabo el reclutamiento, ya sean activistas, familiares, amigos, líderes religiosos, movimientos yihadistas, etc. En definitiva, el reclutamiento más común es el de «arriba-abajo», siendo el agente de radicalización quien toma la iniciativa; los ámbitos de radicalización más comunes podrían decirse que son los domicilios privados, lugares de culto y centros culturales islámicos, espacios al aire libre y centros penitenciarios; la propaganda constituye una pieza clave dentro de la radicalización, siendo los instrumentos más utilizados los discursos extremistas, materiales impresos, libros, audio y video, revistas e internet.
- c. En un nivel macro, la hipótesis principal consiste en que determinada estructura social puede estimular y aportar condiciones o recurso favorables a la radicalización, concluyendo que la radicalización yihadista, en conjunto con los niveles anteriores, puede deberse a una respuesta a la ampliación de la crisis económica, social, política y cultural en el mundo musulmán, reflejándose que dicha estructura social puede motivar las acciones violentas. En este sentido, el choque de civilizaciones, la desigualdad, el desempleo, el crecimiento global de la población, políticas injustas por parte de gobiernos occidentales, además de diversas situaciones generadas por la sociedad, lleva a los grupos

yihadistas a justificar la agresión como defensa ante dichas situaciones. Por tanto, la radicalización es el resultado de comportamientos, experiencias, motivos, sentimientos y puntos de vista de los diversos jóvenes y/o adolescentes de segundas y terceras generaciones.

3. La radicalización no ocurre de un modo inmediato, sino que es un proceso progresivo que lleva al individuo a involucrarse dentro de la ideología salafista-yihadista, donde diversos factores y causas múltiples, individuales, grupales y/o ambientales, facilitan la adhesión y afinidad de los individuos con ciertas ideologías extremistas, y gradualmente el sentimiento y compromiso por la causa yihadista va aumentando, hasta el momento que la visión extremista justifica las acciones violentas.
4. En estos últimos años la alarmante preocupación de los países occidentales frente al aumento del número de adolescentes y jóvenes que se involucran en una ideología radical violenta, en concreto la referente al grupo terrorista Daesh y el retorno de los excombatientes a sus países de acogida. Frente a esta oleada, se ha podido constatar como los organismos internacionales, regionales y nacionales han desarrollado nuevas estrategias preventivas, normativas y directrices con el fin de combatir y prevenir la radicalización yihadista.
5. Las estrategias preventivas a nivel internacional han tratado de abordar de manera integral los factores subyacentes, previniendo la radicalización que conduce al terrorismo, frenar el reclutamiento, dificultar los viajes de combatientes terroristas extranjeros, obstaculizar el apoyo financiero de los mismos, combatir la incitación a cometer actos de terrorismo motivados por el extremismo o la intolerancia, entre otras. Por ello, para hacer frente a los diversos conflictos y que todas las medidas surtan efecto, así lo destaca la *Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo*, los Estados miembros deben seguir haciendo todo lo posible por erradicar la pobreza, promover el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la prosperidad mundial, la buena gobernanza, los derechos humanos para todos y el estado de derecho, mejorar la comprensión intercultural y asegurar el respeto de todas las religiones, valores religiosos, creencias y culturas.

6. En esta misma línea se han centrado las estrategias preventivas desarrolladas en el marco europeo, buscando hacer frente al fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros y continuar con la prevención de la radicalización y reclutamiento de terroristas, ya que los últimos ataques yihadistas acaecidos en suelo europeo son cometidos principalmente por terroristas locales, radicalizados en su país de residencia sin haber viajado para unirse a un grupo terrorista en el extranjero. En general, así lo señala el *Proyecto de directrices de la Estrategia de la UE contra la radicalización en 2017*, para una buena prevención debe de conocerse las causas que subyacen a la radicalización violenta, identificando los factores de riesgo, los argumentos de reclutamiento, la socialización y la técnica de los terroristas, con el fin de ofrecer herramientas concretas que permitan prevenir la radicalización y la captación de personas más vulnerables a mensajes radicales.
7. No obstante, son los Estados miembros los encargados de elaborar planes de acción nacionales de lucha contra la radicalización violenta, donde varios países occidentales han llevado a cabo dichas iniciativas, ajustándose a su propia cultura, entorno político, marco jurídico y a la evaluación de amenazas. En concreto, el ámbito nacional destaca por su *Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta (PEN-LCRV)*, partiendo de la premisa que para hacer frente a la problemática del radicalismo es preciso actuar desde el origen, con el fin de detectar de un modo temprano los brotes y focos del radicalismo violento tanto a nivel nacional como internacional y el ciberespacio. Sin embargo, no se han dotado a los organismos encargados de actuar bajo este Plan de los medios ni profesionales suficientes, resultando necesario para promover una sociedad plural respetando los valores y principios democráticos.
8. Por consiguiente, corresponde a los actores locales detectar signos de radicalismo violento entre los colectivos de una sociedad plural como la nuestra, por ello, Málaga se presenta como la ciudad piloto para desarrollar el *I Plan Transversal por la Convivencia y la Prevención de la Radicalización Violenta 2017-2020*, con el fin de sensibilizar y construir una sociedad activa y resiliente, fomentando la cohesión social y el respeto a la libertad de expresión y pensamiento de diferentes ideologías.

9. La criminalización de la radicalización que se está dando a nivel internacional, europeo y nacional ha llevado a plantearse diversas cuestiones, entre otras, si resulta necesario la respuesta del Derecho penal frente al terrorismo y todas sus manifestaciones, en concreto, la radicalización y los combatientes terroristas extranjeros. En respuesta a ello, se puede decir que los organismos internacionales, en concreto la Asamblea General de Naciones Unidas, ha creado normas en el marco de la lucha contra el terrorismo desde el año 2001, instando a los Estados miembros a que acepten los convenios contra el terrorismo internacional, adoptando sus legislaciones a cada actualización, así como solicitando que las medidas que adopten para combatir el fenómeno del radicalismo deben de ajustarse a todas las obligaciones del derecho internacional, en particular, respetando los derechos humanos y las libertades fundamentales. No obstante, pese al gran número de resoluciones planteadas y convenios, no se ha planteado un marco jurídico global que aborde medidas para contrarrestar el terrorismo internacional, que sería necesario para hacer frente a la problemática del radicalismo violento de un modo eficaz, puesto que el exigir un adelantamiento de las barreras de punición, esto es, respuestas represivas, no son los medios más idóneos para esta lacra social.
10. Asimismo, las diferentes normativas europeas refuerzan los planes internacionales y nacionales de las políticas contra el terrorismo. En esta línea, el Consejo de Europa mediante el Protocolo Adicional a la Convención sobre la Prevención del terrorismo crea un instrumento jurídico regional para aplicar las disposiciones del Consejo de Seguridad 2178 (2014) referentes a combatientes terroristas extranjeros y los repatriados, pidiendo a los diferentes Estados miembros la tipificación de ciertas conductas como delito (recibir adiestramiento; viajar al exterior; participación en grupos; etc., todo ello relacionado con fines terroristas), siendo ratificado por la Unión Europea en el presente año (2018). Al mismo tiempo, el Consejo de la UE adopta una Directiva relativa a la lucha contra el terrorismo, (UE) 2017/541, quedando constancia de un endurecimiento en materia penal de conductas y comportamientos predelictuales, calificando como terrorismo conductas que no tienen esa condición y por tanto viéndose vulnerado diversos principios del derecho penal,

de los derechos humanos y las libertades. En suma, la política antiterrorista de la UE ha tratado de ajustarse a las consideraciones de Naciones Unidas, sin embargo, se observa como los delitos regulados como terrorismo o relacionados con las actividades terroristas son convincentemente extensos, estableciéndose esto en el marco de un derecho penal expansivo.

11. En último término, la normativa nacional, en concreto la legislación española, refleja un claro carácter represivo, donde se ha podido observar el endurecimiento del ordenamiento jurídico penal en materia de terrorismo, incluso, en varias ocasiones, extralimitándose respecto a los instrumentos internacionales y europeos. La legislación penal española llevo a cabo la criminalización de conductas y comportamientos relacionados con el terrorismo, castigando, por ejemplo, el simple hecho de compartir una afinidad ideológica con organizaciones terroristas, o sea, el adiestramiento pasivo, viéndose vulnerado el derecho de la libertad ideológica, de pensamiento y de expresión; además de otras conductas tales como recepción de adoctrinamiento, consistiendo este en acceder de forma habitual a ciertas páginas webs de carácter terrorista y poseer documentos relacionados con dicha actividad, viajar a un país dominado por un grupo terrorista a fin de formarse, etc. No obstante con la nueva Directiva (UE) 2017/541, la legislación española se ve obligada a realizar una serie de cambios, entre otras, sancionar cualquier traslado o desplazamiento a cualquier país con el fin de capacitarse para ejecutar actos terroristas; aumento de penas máximas para los dirigentes de los grupos terroristas, etc. En suma, se entiende que este adelantamiento de la barrera penal representa un modelo autoritario basado en un Derecho penal de autor y de la peligrosidad, centrándose en lo que puede llegar a hacer un individuo por su simple modo de pensar, por su ideología, por su condición de radical, colisionando con los derechos fundamentales de los ciudadanos.
12. Se ha llevado a cabo un análisis de cinco casos de menores radicalizados en el ámbito nacional, llegando a la conclusión de que los posibles factores influyentes corresponden a: una falta de integración que causa discriminación y marginalidad social; problemas socio-económicos que derivan en un aislacionismo de la sociedad; entorno social de riesgo, con baja supervisión y

control parental, fracaso escolar; la influencia de los agentes socializadores, amistades y parentesco, destacando los lazos preexistentes y los vínculos personales; así como entornos influyentes en el desarrollo del menor, acentuando la influencia de internet, mezquitas y movimientos yihadistas; destacando por último las cosmovisiones de las sociedades en las que viven, referente a los conflictos e injusticias que recaen sobre el pueblo musulmán.

13. Se parte de la base que las causas ambientales son las principales influyentes en los procesos de radicalización yihadista, viéndose éstas respaldadas por las causas individuales y sociales. Por ello, las mejores medidas preventivas deben basarse en la socialización de los jóvenes, puesto que el comportamiento humano se aprende, debiendo inculcar valores prosociales frente a los diversos conflictos que se den en la sociedad, con el único fin de no agravarlos ni crear nuevos conflictos, sino con la finalidad de hacer frente a los mismos, mediante mecanismo de integración, diálogo, valores democráticos, etc., y no mediante la disuasión penal, quedando esta limitada a los supuestos estrictamente necesarios (extremismo violento y terrorismo).
14. Asimismo, resultaría necesario neutralizar y volver en contra de los extremistas radicales los mecanismos de socialización desde donde se transmiten sus valores, ya que la radicalización se adquiere mediante el aprendizaje de nuevas creencias, sentimientos, valores, etc. Por ello, las medidas deben centrarse en la educación y la formación, puesto que son medios poderosos para fomentar los valores comunes de la sociedad, desarrollando la resiliencia y fortaleciendo la ciudadanía democrática. La inculcación de valores prosociales debe contar con el apoyo de las familias, líderes religiosos, voluntarios, ONGs, etc. así como con profesionales, ya sean del ámbito de justicia, del social, del educacional, etc.
15. De igual modo, las comunidades desempeñan un papel fundamental en la prevención del extremismo y la radicalización, por tanto hay que hacer frente a la percepción del mensaje radical, en este caso, deben prevenirse conductas racistas, de discriminación, de enaltecimiento de la violencia y de odio mediante la educación y formación intercultural de la sociedad, reforzando la comprensión y la tolerancia entre las sociedades plurales; dando a conocer el verdadero significado del islam; fomentar los valores fundamentales y principios

democráticos, así como los derechos humanos, la no discriminación y el rechazo a la xenofobia y racismo; etc.

16. Los medios de comunicación son otro punto clave dentro de la prevención del radicalismo, dado que sirven como actores de la política criminal. En este sentido, con el fin de evitar una alarma social generada por los medios, –esto se debe a la masificación de noticias referentes al Daesh y las actividades relacionadas con los mismos–, y el fomento de la islamofobia y la radicalización, debería establecerse un plan estratégico a la hora de transmitir las noticias a la sociedad, además de evitar que se empleen respuestas erróneas frente a la radicalización violenta. Ciertamente que este plan debe llevarse a cabo bajo el respeto de la libertad de expresión.
17. Plantear narrativas alternativas y contranarrativas al discurso radical violento es otra posible medida preventiva, poniendo mayor atención en el colectivo adolescente y juvenil que está inmerso en un proceso de crisis y búsqueda de identidad en las sociedades de acogida. Las narrativas extremistas se basan en la consecución de un objetivo mediante el uso de la violencia frente a aquellas situaciones de ira, venganza, injusticia, marginación, etc., por ello, son necesarias narrativas más convincentes y veraces que hagan frente al mensaje radical violento, promoviendo los valores humanos, como la tolerancia, la libertad y la democracia, además de desafiar la ideología a través de la emoción, la teología, el argumento, exponiendo la hipocresía y las mentiras de los extremistas, deconstruyendo, desacreditando las narrativas extremistas violentas. La participación del pueblo musulmán es fundamental en esta iniciativa, en concreto, la colaboración de los líderes religiosos, puesto que ellos pueden inculcar a todos sus fieles los conocimientos claves y necesarios para diferenciar extremismo violento de los valores verdaderos del islam.
18. Fomentar el discurso de integración entre las comunidades en riesgo de ser persuadidas por el discurso radical sería un punto clave para hacer frente al radicalismo violento, tratando de impulsar entre los grupos vulnerables el sentido de pertenencia a la sociedad mayoritaria, fomentando el compromiso cívico. Ciertamente que para que esta iniciativa sea efectiva, debe incidirse sobre la raíz del problema, esto es, la discriminación y la pobreza que los migrantes sufren en

sociedades de acogida, estableciendo políticas dirigidas a reconstruir comunidades funcionales mediante el acceso igualitario al mercado de trabajo, la educación, la vivienda, etc.

19. Desde esta perspectiva, es preciso intervenir y actuar en las áreas más conflictivas y vulnerables de una sociedad por parte de las instituciones formales e informales, donde los procesos de captación y su posterior radicalización son elevados. Se concluye que la estructura social donde se llevan a cabo las relaciones sociales es crucial para atraer a los jóvenes vulnerables a los grupos radicales violentos, por tanto, las medidas preventivas deben actuar en estas áreas online u offline más comunes. Se destacan por un lado las prisiones, siendo necesario formar a los profesionales para detectar y prevenir la radicalización violenta, así como actualizar los programas de rehabilitación y reintegración de colectivos; hacer frente al hacinamiento, etc. Por otro lado, en el ámbito online, la clave para lograr hacer frente a las actividades propagandísticas a través de internet de mensajes extremistas es empoderar a los jóvenes y a la sociedad civil para que tomen la iniciativa, además de destacar el papel de la educación y de las campañas de sensibilización pública.
20. Dentro de las posibles medidas preventivas resulta importante contar con eficaces programas de «salida» y centros de reinserción centrados en la desvinculación y desradicalización de los diferentes sujetos envueltos en un proceso de radicalización. En este caso, es fundamental que el individuo renuncie al uso de la violencia para lograr sus metas, esto es, se pretende reintegrar a los mismos en la sociedad o al menos disuadirlos de la violencia.
21. Otras posibles medidas a tener en cuenta serían cooperación y coordinación entre Agencias y políticas a nivel local, nacional, europeo e internacional, con el fin de crear una infraestructura para contrarrestar el radicalismo violento. En este sentido, se precisa de una mayor implicación y eficiencia de los organismos internacionales, europeos, nacionales y locales, donde estarán implicadas universidades, embajadas, diputaciones, gobiernos, administraciones públicas y privadas, etc., con el fin de fomentar la red de comunicación y cooperación entre ellos.

22. Las medidas específicas con menores se apoyan en la educación como una estrategia de contrarradicalización, centrada en:
- a. Estrategias educativas desde el ámbito social, reforzando la educación ciudadana, la educación en derechos humanos, la educación en la diversidad, la educación contra los prejuicios y la violencia, la educación intercultural e interreligiosa, la educación en medios, etc.;
  - b. Estrategias para prevenir y combatir las ideas extremistas desde la familia, siendo esta clave para la detección de procesos de radicalización en una etapa temprana, así como la construcción de resiliencia en los jóvenes;
  - c. Estrategias preventivas desde la comunidad educativa, al tratarse de entornos sociales donde los menores adquieren el aprendizaje académico y social, estos deben aportar valores prosociales (fomentar la interculturalidad y diversidad, pensamiento crítico, etc.), además de la capacidad de una detección temprana del radicalismo.
23. Asimismo, debe llevarse a cabo una formación y concienciación de los profesionales de primera línea, siendo idóneo establecer un marco institucional que ofrezca los instrumentos y herramientas necesarios para responder adecuadamente a situaciones de extremismo violento.
24. Por ende, estas medidas se complementan con las políticas destinadas a la desradicalización, desconexión y reintegración de los menores radicalizados, cuyo objetivo es un cambio en el comportamiento del menor para que se aleje del grupo extremista y se abstenga de la violencia. Además, se considera necesario hacer un seguimiento posterior de los programas de desradicalización con la finalidad de evitar recaídas en conductas antisociales.
25. Finalmente, resaltar la gran aportación del Criminólogo en la intervención y prevención de conductas extremistas en menores, que sobre la base de evidencias científicas puede diseñar planes de prevención, detección e intervención en materia de radicalización, así como dar a conocer las causas ambientales que están vinculadas a los procesos de radicalización.



## BIBLIOGRAFÍA

- ABBU WARDA, N., «Mito y realidad del fundamentalismo islámico», en CORRAL SALVADOR, C. (ed.) *Los fundamentalismos religiosos, hoy, en las Relaciones Internacionales*, Madrid, UPCO, 1994, págs. 65-79.
- AGUDO FERNÁNDEZ, E., JAÉN VALLEJO, M., PERRINO PEREZ, A.L., *Terrorismo en el siglo XXI (La respuesta penal en el escenario mundial)*, Dykinson, Madrid, 2016.
- AIVD, Algemene Inlichtingen en Veiligheidsdienst –Servicio de Inteligencia Holandés–, *From Dawa to Jihad. The various threats from radical Islam to the democratic legal order*, The Hague, Netherland, 2005. disponible en: <https://english.aivd.nl/publications/publications/2005/03/30/from-dawa-to-jihad>; fecha de consulta: 09.08.2017.
- AKERS, R.L.; “A Social Learning Theory of Crime”, en Cullen, F.; Agnew, R.; *Criminological Theory, past to present*, Second Edition, Roxbury Publishing Company, Los Angeles, California, 2003, págs. 142-153.
- ALGORA WEBER, M.D., “Terrorista y terrorismo”, en MINISTERIO DE DEFENSA, *Terrorismo internacional: enfoques y percepciones*, Monografías del CESEDEN, núm. 79, 2005,
- ALI HARISSI, M., «Las promesas del Estado Islámico a sus mujeres reclutas: trabajo, amor, aventura», en Diario El Comercio, 9 de marzo de 2015, disponible en: <http://www.elcomercio.com/actualidad/promesas-islamico-mujer-reclutas.html>; fecha de consulta: 16.08.2017.
- ALISON, L., ALISON, E., «Revenge Versus Rapport: Interrogation, Terrorism, and Torture», en *American Psychologist*, Vol. 72, nº 3, 2017, págs. 266–277, disponible en: <https://www.apa.org/pubs/journals/releases/amp-amp0000064.pdf>; fecha de consulta: 07.08.2017.
- ALONSO MARCOS, A., “Terrorismo, yihadismo y crimen organizado en la Estrategia Global de Seguridad de la UE”, en *Revista UNISCI*, nº 42, octubre 2016, págs.11-46
  - «La lucha contra el terrorismo en la Estrategia de Seguridad Nacional 2013», en *UNISCI, Discussion Papers*, nº 35, 2014, págs. 223-258, disponible en: <https://revistas.ucm.es/index.php/UNIS/article/viewFile/46429/43622>; fecha de consulta: 09.08.2017.
- ALONSO PASCUAL, R., «Procesos de radicalización y reclutamiento en las redes de terrorismo yihadista», en Instituto Español de Estudios Estratégicos, Centro Nacional de Inteligencia, Ministerio de Defensa, «La inteligencia, factor clave frente al terrorismo internacional», en *Cuadernos de Estrategia 144*, Madrid, 2009, págs. 21-70, disponible en:

- [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE\\_141\\_Inteligencia.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_141_Inteligencia.pdf);  
 fecha de consulta: 09.08.2017.
- ALTEMEYER, B., *The Authoritarian Specter*, Cambridge, MA, Harvard University Press, 1996.
  - ALY, A. y STRIEGHER, J-L., «Examining the Role of Religion in Radicalization to Violent Islamist Extremism», en *Studies in Conflict & Terrorism*, vol. 35, Issue 12, 2012, págs. 849-862, disponible en: <http://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/1057610X.2012.720243?src=recsys>, fecha de consulta: 09.08.2017.
  - AMNISTÍA INTERNACIONAL, *Informe Elección y prejuicio: Discriminación de personas musulmanas en Europa*, Editorial Amnistía Internacional –EDAI–, Madrid, 2012, disponible en: <http://amnistiainternacional.org/publicaciones/154-eleccion-y-prejuicio-discriminacion-de-personas-musulmanas-en-europa.html>; fecha de consulta 09.08.2017.
  - ANTÓN MELLON, J. y PARRA, I., «Concepto de radicalización», en ANTÓN MELLON, J. (dir.) *Islamismo yihadista: radicalización y contraradicalización*. Tirant lo Blanch, Valencia, 2015.
  - ANTÓN MELLON, J., *Islamismo yihadista: radicalización y contraradicalización*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2015.
  - ARGOMANIZ, J., “El proceso de institucionalización de la política antiterrorista de la Unión Europea”, en *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, nº 91, 2010, págs. 125-145.
  - ARTEAGA, F., “Estrategia de Seguridad Nacional 2013”, En *Comentario Real Instituto Elcano*, 37, 2013, disponible en: [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano\\_es/contenido?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/elcano/elcano\\_es/zonas\\_es/defensa+y+seguridad/comentario-arteaga-estrategia-seguridad-nacional-2013](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/defensa+y+seguridad/comentario-arteaga-estrategia-seguridad-nacional-2013); fecha de consulta: 05.03.2018.
  - AZNAR FERNÁNDEZ-MONTESINOS, F., «Aproximación al radicalismo islámico», en *Nómadas, Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 16, Universidad Complutense, 2007.
  - BALLESTEROS MARTÍN, M.A., “Las novedades de la Estrategia de Seguridad Nacional 2017”, en *Documentos opinión Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 74, 2017, disponible en: [www.ieee.es](http://www.ieee.es); fecha de consulta: 05.03.2018.
  - BAQUERO, A., «Explotadas por la yihad sexual», en *El Periódico Internacional*, 24 de octubre de 2014, disponible en: <http://www.elperiodico.com/es/internacional/20141020/explotadas-por-la-yihad-sexual-3617933>; fecha de consulta: 16.08.2017.
  - BARRETT, R., “Foreign Fighters: An Updated Assessment of the Flow of Foreign Fighters into Syria and Iraq”, en *The Soufan Group*, December 2015; disponible

- en: <http://www.soufangroup.com/foreign-fighters/>; fecha de consulta: 11.01.2018
- BARTLETT, J., MILLER, C., «The Edge of Violence: Towards Telling the Difference Between Violent and Non-Violent Radicalization», en *Terrorism and Political Violence*, Vol. 24, Issue 1, 2012, págs. 1-21, disponible en: <http://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/09546553.2011.594923?src=recsys>; fecha de consulta: 06.08.2017.
  - Base de Datos del Observatorio de Terrorismo, disponible en: <http://observatorioterrorismo.com/bases-de-datos/>; fecha de consulta 25.05.2017.
  - BASRA, R., NEUMANN, P.R., BRUNNER, C., «Criminal Pasts, Terrorist Futures: European Jihadists and the New Crime-Terror Nexus», en *The International Center for the Study of Radicalisation –ICSR–*, Londres, 2016, disponible en: <http://icsr.info/wp-content/uploads/2016/10/Criminal-Pasts-Terrorist-Futures.pdf>; fecha de consulta: 09.08.2017.
  - BAYARRI GARCÍA, C.E., “Los nuevos delitos de terrorismo. Adoctrinamiento activo y pasivo vs. enaltecimiento y provocación a la comisión de delitos terroristas”, en ALONSO RIMO, A.; CUERDA ARNAU, M.L.; FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, A. (dirs.); *Terrorismo, sistema penal y derechos fundamentales*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018, págs. 289 y ss.
  - BECKER, G., «Crime and punishment: An Economic approach Becker», en *Journal of Political Economic*, The University of Chicago Press, 2001, disponible en: <http://www.nber.org/chapters/c3625.pdf>; fecha de consulta: 09.08.2017.
  - BENÍTEZ, R.A.; “Un nuevo Convenio anti-terrorista para Europa”, en *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, num. 7, 2003, disponible en: <http://www.reei.org/>;
  - BENITO MARTÍNEZ, R., *Término Radicalismo*, CRIMINA –Centro para el estudio y prevención de la delincuencia–, Universidad Miguel Hernández, 2016, disponible en, <http://crimina.es/crimipedia/topics/radical/>; fecha de consulta; 27.06.2017.
  - BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, I., “El terrorismo en el siglo XXI: del terrorismo nacional al terrorismo global”, en PÉREZ CEPEDA, A.I., *EL terrorismo en la actualidad. Un nuevo enfoque político-criminal*, Tirant lo blanch, Valencia, 2018, págs. 27-73
    - “Sobre la función simbólica de la legislación antiterrorista española”, en *Pena y Estado*, 1991
    - *Viejo y nuevo Derecho penal. Principios y desafíos del derecho penal de hoy*, lustel, Madrid, 2012
  - BERGEN, D., VAN FEDDES, A.R., PELS, T. y DOOSJE, B., *Collective identity factors and the attitude to ethnic or religious in-group violence in Muslim youth of Turkish and Moroccan descent*, 2015, disponible en:

- <https://www.kis.nl/sites/default/files/bestanden/Publicaties/Collective-identity-factors-attitude-violence.pdf>; fecha de consulta: 19.05.2017.
- BERTLINGS, J., “Sistemas penales comparados. Terrorismo. Alemania”, en *Revista Penal*, nº 41 – enero 2018, págs. 226- 231.
  - BIGO, D., BONELLI, L., GUITTET, E.P., «Preventing and Countering Youth Radicalisation in the EU», en *PARLAMENTO EUROPEO*, Directorate General for Internal Policies, Policy Department C: Citizens' Rights and Constitutional Affairs, Civil Liberties, Justice and Home Affairs, Bruselas, 2014, disponible en: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2014/509977/IPOL-LIBE\\_ET\(2014\)509977\\_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2014/509977/IPOL-LIBE_ET(2014)509977_EN.pdf); fecha de consulta: 09.08.2017.
  - BIN, L., “Sistemas penales comparados. Terrorismo. Italia”, en *Revista Penal*, nº 41 – enero 2018, págs. 255-258.
  - BLANCO NAVARRO, J.M., «El terrorismo yihadista en Europa», en CASTRO-RIAL GARRONE (Dir.), *Visiones de Seguridad*, Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior, 2016, págs. 25-63, disponible en: <http://iuisi.es/>; fecha de consulta: 09.08.2017.
    - o «Marco estratégico de EEUU frente a la radicalización y el extremismo violento», en *Documento de Opinión*, Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2012, disponible en: [www.leees.es](http://www.leees.es); fecha de consulta: 09.08.2017.
  - BOLDAVA PASAMAR, M.A., “Consecuencias sancionadoras de la radicalización terrorista de los menores de edad y su adecuación al perfil de jóvenes infractores”, en ALONSO RIMO, A.; CUERDA ARNAU, M.L.; FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, A. (dirs.); *Terrorismo, sistema penal y derechos fundamentales*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018, págs. 677- 711.
  - BORDAS MARTÍNEZ, J., *El terrorismo yihadista en la sociedad calidoscópica (aproximación criminológica al nuevo terrorismo del siglo XXI)*, Edisofer, Madrid, 2006.
  - BORUM, R., «Psychological Vulnerabilities and Propensities for Involvement in Violent Extremism», en *Terrorism in the 21 Century*, Vol. 32, Issue 3, Mayo/Junio 2014, págs. 286–305, disponible en: <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/bsl.2110/full>; fecha de consulta: 17.05.2017.
    - o «Radicalization into Violent Extremism I: A Review of Social Science Theories», en *Journal of Strategic Security*, vol. 4, num. 4, 2011, págs. 7-36, disponible en: <http://scholarcommons.usf.edu/jss/vol4/iss4/2>; fecha de consulta: 09.08.2017.
    - o «Radicalization into Violent Extremism II: A Review of Conceptual Models and Empirical Research», en *Journal of Strategic Security*, vol. 4, num. 4, 2011, págs. 37-62, disponible en: <http://scholarcommons.usf.edu/jss/vol4/iss4/3>; fecha de consulta: 09.08.2017.

- «Understanding the Terrorist Mindset», *FBI Law Enforcement Bulletin*, vol. 72, num. 7, Criminal Justice Periodical, 2003, págs. 7–10, disponible en:  
[http://scholarcommons.usf.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1227&context=mhlp\\_facpub](http://scholarcommons.usf.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1227&context=mhlp_facpub); fecha de consulta: 08.08.2017.
- BOTTA, P., *El concepto de «Fundamentalismo Islámico»*, Centro de Estudio del Medio Oriente Contemporáneo, Córdoba, Argentina, 2007.
- BUJIS, F., DEMANT, F. HAMDY, A., *Home grown warriors: Radical and democratic Muslims in the Netherlands*, Amsterdam, University Press, 2006.
- CAMPO MORENO, J.C., *Comentarios a la reforma del Código penal en materia de terrorismo: la L.O. 2/2015*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2015.
- CANCIO MALIÁ, M., “Delitos de terrorismo” en ÁLVAREZ GARCIA, F.J., GONZÁLEZ CUSSAC, J.L. (dir.), *Comentarios a la reforma penal de 2010*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2010, págs. 521-532.
- CANO PAÑO, M.A., «Perfiles de autor del terrorismo yihadista en Europa», en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, RECPC 11-07, 2009, disponible en: <http://criminet.ugr.es/recpc/>; fecha de consulta: 24.05.2017.
  - “El caso «KHALED KELKAL». Una clave para entender la radicalización islamista en la Europa del año 2015”, en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, núm. 17-09, 2015, págs. 1-28
  - “Jornadas sobre el terrorismo yihadista: riesgos, análisis y respuestas”, en *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, núm. 18-r1, 2016, págs. 1-29
  - “Odio e incitación a la violencia en el contexto del terrorismo islamista. Internet como elemento ambiental”, en *INDRET: Revista para el análisis del Derecho*, Núm. 4, 2016, págs.
  - “Aproximación criminológica al fenómeno del «homegrown terrorism»”, en *Revista de Derecho Penal y Criminología*, UNED, 3ª Época, núm. 16, 2016, págs. 301-338.
  - «Las sociedades paralelas en Europa en el contexto de la inmigración y su eventual influencia en la radicalización islamista de sus miembros», en BERNAL DEL CASTILLO (Dir.), *Delito y minorías en países multiculturales. Estudios jurídicos y criminológicos comparados*, Atelier, Barcelona, 2014, págs. 207-230.
  - *Generación Yihad. La radicalización islamista de los jóvenes musulmanes en Europa*, Dykinson, Madrid, 2010.
- CAÑETE BLANCO, P., «Yihad: Radicalidad y Discurso», en *Documento de opinión: Instituto Español de Estudios Estratégicos*, junio 2016 , disponible en: [www.lee.es](http://www.lee.es); fecha de consulta 03.05.2017.
- CARBONELL, E.A.; “Contraradicalización en la Unión Europea, Reino Unido, Holanda, Dinamarca y Noruega”, en ANTÓN MELLON, J. (dir.) *Islamismo*

- yihadista: radicalización y contraradicalización*. Tirant lo Blanch, Valencia, 2015, págs. 211 y ss.
- CASTELLS, M., *La era de la informática: economía, sociedad y cultura*, Vol. 1, La sociedad red, Alianza Editorial, Tercera reimpression, 2016,
  - CASTILLA VILLANUEVA, C., «La persecución religiosa en el siglo XXI –Religious persecution on XXI century–», en *Ius Humani, Law Journal*, Vol. 6, 2017, págs. 55-72, disponible en: <http://www.iushumani.org/index.php/iushumani/article/view/97/157>; fecha de consulta: 17.08.2017.
  - CEMBRERO, I., «Yihad sexual de las mujeres en Siria», en *El País Internacional*, 22 de septiembre de 2013, disponible en: [https://elpais.com/internacional/2013/09/14/actualidad/1379158714\\_684648.html](https://elpais.com/internacional/2013/09/14/actualidad/1379158714_684648.html); fecha de consulta: 16.08.2017.
  - CID MOLINÉ, J.; LAURRAURI PIJOAN, E.; *Teorías criminológicas*, Bosch, Barcelona, 2001.
  - CLARKE, R., CORNISH, D., «Modeling Offenders Decision: A framework for research and Policy», en TORNBY, M.; MORRIS, N., *Crime and Justice, An Annual Review of Research*, vol. 6, The University of Chicago Press, Chicago, 1985, págs. 147-185.
  - COCHO PÉREZ, F., «Riegos a la Seguridad Nacional y el uso de las redes sociales en la adolescencia: Análisis de los mecanismos y procesos de captación y radicalización de adolescentes en redes sociales», en CUERDA ARNAU (dir.), *MENORES Y REDES SOCIALES. Ciberbullyng, ciberstalking, cibergrooming, pornografía, sexting, radicalización y otras formas de violencia en la red*, Tirant lo Blanch, 2016, págs. 427-463.
  - COHEN VILLAVERDE, J. y BLANCO NAVARRO, J.M., «Presente y futuro del terrorismo de extrema derecha en Europa», en *Revista de Estudios Europeos*, nº 65, jul./dic. 2014, págs. 59 y ss.
  - COHEN VILLAVERDE, J., «Efectos sociales del terrorismo. Crisis de refugiados y argumentaciones erróneas», en *Documento de opinión, Instituto Español de Estudios Estratégicos*, Octubre 2015, disponible en: [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2015/DIEEEEO112-2015 EfectosSociales terrorismo JessicaCohen.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2015/DIEEEEO112-2015 EfectosSociales terrorismo JessicaCohen.pdf); fecha de consulta: 06.08.2017.
  - COHEN, A.K., *Delinquent Boys. The Culture of the Gang*, The Free Press, New York, 1955
  - COLEMAN, P.T. y BARTOLI, A., «Addressing extremism», en *The International Center for Cooperation and Conflict Resolution –ICCCR–*, Teachers College, Columbia University, New York, disponible en: <http://www.libertyunderattack.com/wp-content/uploads/2015/06/Addressing-Extremism-ICCCR-ICAR.pdf>; fecha de consulta: 19.05.2017.

- CORNING, A.F. Y MYERS, D.J., «Individual orientation toward engagement in social action», en *Political Psychology*, 23, 2002, págs. 703-729, disponible en: <http://nisd.ccsn.cn/webpic/web/nisd/upload/2012/12/d201212221203203853.pdf>; fecha de consulta 09.08.2017
- CORNISH, D.; CLARKE, R.; “Crime as a Rational Choice”, en CULLEN, F.; AGNEW, R.; *Criminological Theory, past to present*. Second Edition, Roxbury Publishing Company, Los Angeles, California, 2003
- CORRAL MARAVER, N., “Algunos problemas de la armonización del derecho penal sustantivo. especial referencia a la normativa sobre criminalidad organizada y terrorismo”, disponible en: [https://nanopdf.com/download/comunicacion-noelia-corr-al-maraver\\_pdf](https://nanopdf.com/download/comunicacion-noelia-corr-al-maraver_pdf); fecha de consulta: 09.03.2018.
  - o “La armonización penal en materia de terrorismo como ejemplo de irracionalidad político-criminal. Referencias al caso español”, en *Democrazia e Sicurezza – Democracy and Security Review*, anno VII, nº 1, 2017.
  - o “La irracionalidad de la política criminal de la Unión Europea”, en *Revista para el análisis del derecho, InDret*, nº4, 2016.
- CORRAL SALVADOR, C., GARCÍA PICAZO, P., «Panorámica de los fundamentalismos hoy, en las relaciones internacionales», en CORRAL SALVADOR, CARLOS (ed.) *Los fundamentalismos religiosos, hoy, en las Relaciones Internacionales*, Madrid, UPCO, 1994, págs.13-39.
- CRAGIN, R.M., «Resisting Violent Extremism: A Conceptual Model for Non-Radicalization», en *Terrorism and Political Violence*, Vol. 26, num. 2, 2014, págs. 337-353, disponible en: <http://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/09546553.2012.714820?src=recsys>; fecha de consulta: 09.08.2017.
- CROSSETT, C.; SPITALETTA, J., *Radicalization: Relevant psychological and sociological concepts*, The Johns Hopkins University, Applied Physics Laboratory, Baltimore, 2010.
- CUAREZMA TERÁN, S.J., “Sistemas penales comparados. Terrorismo. Nicaragua”, en *Revista Penal*, num. 41 – enero 2018, págs. 261-262
- CUERDA ARNAU, M.L., “Adoctrinamiento de jóvenes terroristas y sistema penal”, en DE LA CUESTA AGUADO, P; RUIZ RODRÍGUEZ, L.M; et. al. (dirs.), *Liber Amicorum, Estudios jurídicos en Homenaje al Prof. Dr. Dr.h.c. Juan M<sup>a</sup>. Terradillos Basoco*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018, págs. 1397-1412.
  - o “Delitos de terrorismo: aspectos sustantivos y procesales”, en JUANATEY DORADO, C. (Dir.), *El nuevo panorama del terrorismo en España. Perspectiva penal, penitenciaria y social*, publicaciones Universidad de Alicante, Alicante, 2013, págs. 111- 121.
  - o “Intervenciones prospectivas y secreto de las comunicaciones. Cuestiones pendientes”, en GÓNZALEZ CUSSAC, J.L.; CUERDA ARNAU, M.L.; *Nuevas amenazas a la Seguridad Nacional. Terrorismo, criminalidad*

- organizada y tecnologías de la información y la comunicación*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013, págs. 103-143.
- “La radicalización terrorista de menores y jóvenes vulnerables (una aproximación de urgencia)”, en CUERDA ARNAU (dir.), *MENORES Y REDES SOCIALES. Cyberbullyng, cyberstalking, cibergrouting, pornografía, sexting, radicalización y otras formas de violencia en la red*, Tirant lo Blanch, 2016, págs. 465-516.
  - «La radicalización de menores y jóvenes vulnerables. Una aproximación de urgencia», en CUERDA ARNAU (dir.), *MENORES Y REDES SOCIALES. Cyberbullyng, cyberstalking, cibergrouting, pornografía, sexting, radicalización y otras formas de violencia en la red*, Tirant lo Blanch, 2016, págs. 465-516.
  - «Terrorismo y libertades políticas», en *Teoría y derecho: revista de pensamiento jurídico*, nº3, 2008, págs. 61-97.
- DALGAARD-NIELSEN, A., «Violent Radicalization in Europe: What We Know and What We Do Not Know», en *Studies in Conflict & Terrorism*, vol. 33, num. 9, 2010, págs. 797-814, disponible en: <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/1057610X.2010.501423>; fecha de consulta: 09.08.2017.
- DE LA CORTE IBAÑEZ, L., «¿Qué sabemos y qué ignoramos sobre la radicalización yihadista?», en ANTÓN MELLÓN (Ed.), *Islamismo yihadista: radicalización y contraradicalización*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2015, págs. 39-67.
- «¿Enclaves yihadistas? Un estudio sobre la presencia y el riesgo extremistas en Ceuta y Melilla», en *Revista de Estudios en Seguridad Internacional*, Vol. 1, núm. 2, 2015, págs. 1-34.
  - «El terrorismo (yihadista) internacional a principios del siglo XXI: dimensiones y evolución de la amenaza», en CONDE, IGLESIAS, *Terrorismo y legalidad internacional*, Dykinson, 2012.
  - «El terrorismo visto desde las teorías sobre movimientos sociales», en *Revista de Psicología Social*, vol. 21 (2), 2006, págs. 185-190.
  - «Qué pueden hacer los Estados europeos para frenar la radicalización yihadista», en *Cuadernos de estrategia*, ISSN 1697-6924, nº 180, 2016, (Ejemplar dedicado a: Estrategias para derrotar al Dáesh y la reestabilización regional), págs. 125-166, disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5673510>; fecha de consulta 06.08.2017.
  - «Siete principios psicosociales para explicar el terrorismo», en *Psicothema*, 2007. Vol. 19, nº 3, págs. 366-374.
  - *La lógica del terrorismo*, Alianza Editorial, Madrid, 2006.

- DE LA CUESTA J.L.; BLANCO, I., “El enjuiciamiento de menores y jóvenes infractores en España”, en *Revista electrónica de la Asociación Internacional de Derecho Penal, ReAIDP / e-RIAPL*, 2006.
- DELGADO, F., «El reclutamiento del terrorista yihadista», en *Informe de la fundación de víctimas del terrorismo*, disponible en: <https://elsjpresidencia.files.wordpress.com/2010/04/informe-de-la-fundacion-de-victimas-del-terrorismo.pdf>; fecha de consulta: 19.06.2017.
- DELLA PORTA, D.; LAFREE, G., «Processes of Radicalisation and De-Radicalisation», en *International Journal of Conflict and Violence*, Vol. 6, num. 1, 2011, págs. 4 – 10, disponible en: [https://www.start.umd.edu/sites/default/files/publications/local\\_attachments/LafreeEditorial.pdf](https://www.start.umd.edu/sites/default/files/publications/local_attachments/LafreeEditorial.pdf); fecha de consulta 06.08.2017.
- DÍAZ BARRADO, C.M., “El marco jurídico-internacional de la lucha contra el terrorismo”, en *Lucha contra el terrorismo y derecho internacional, Cuadernos de Estrategia*, 133, disponible en: [www.ieee.es](http://www.ieee.es);
- DÍAZ GÓMEZ, A.; “Líneas político-criminales de la ejecución penal de personas condenadas por delito de terrorismo”, en PORTILLA CONTRERAS, G.; PÉREZ CEPEDA, A.I. (dirs.), *Terrorismo y contraterrosimo en el siglo XXI. Un análisis penal y político-criminal*, Ratio Legis, Salamanca, 2016, págs. 205-225
- DÍAZ MATEY, G., RODRIGUEZ BLANDO, P., “La Unión Europea y el terrorismo islamista”, en *Revista UNISCI*, num. 39, Octubre 2015, págs. 175-188.
- DÍEZ-RIPOLLÉS, J.L., “El bien jurídico protegido en un derecho penal garantista”, en *Revista Jueces para la democracia*, num. 30, Madrid, 1997
- DOOSJE, B., MOGHADDAM, F.M., KRUGLANSKI, A.W., DE WOLF, A., MANN, L.; FEDDES, A.R., «Terrorism, radicalization and de-radicalization», en *Current Opinion in Psychology*, num. 11, 2016, págs. 79–84, disponible en: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2352250X16300811>; fecha de consulta: 16.05.2017.
- DOOSJE, B., VAN DEN BOS, K., LOSEMAN, A., «Determinants of Radicalization of Islamic Youth in the Netherlands: the role of uncertainty, perceived injustice and perceived group threat», en *Journal of Social*, num. 69, 2013, págs. 586-604, disponible en <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/josi.12030/full>; fecha de consulta: 16.05.2017.
- DOOSJE, B., VAN DEN BOS, K., LOSEMAN, A., FEDDES, A.R., MANN, L., «My In-group is Superior!: Susceptibility for Radical Right-wing Attitudes and Behaviors in Dutch Youth», en GROSS, M.A., *Negotiation and Conflict Management Research*, Vol. 5, num. 3, Colorado State University, disponible en: <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/j.1750-4716.2012.00099.x/full>; fecha de consulta 16.05.2017.
- DRAMAC JIRIES, T., «Rise of Radicalization in the Global Village. Online Radicalization vs. In-person Radicalization - Is There a Difference?», en *Journal for Deradicalization*, num. 6, 2016, disponible en:

- <http://journals.sfu.ca/jd/index.php/jd/article/view/48>; fecha de consulta: 09.08.2017.
- DURKHEIM, E., De la división del trabajo en la sociedad, Tauro, Buenos Aire, 1967.
    - o *El suicidio*. Akal universitaria, Madrid, 2003.
  - DZHEKOVA, R., MANCHEVA, M., STOYNOVA, N., ANAGNOSTOU, D., «Monitoring Radicalisation: A Framework for Risk Indicators» en *The Central and Eastern European Online Library*, Bulgaria, 2017, disponible en: <https://www.ceeol.com/search/book-detail?id=510095>; fecha de consulta: 09.08.2017.
  - EFUS –Foro Europeo para la Seguridad Urbana–, *Prevenir y combatir la radicalización*, París, 2016, disponible en: [https://issuu.com/efus/docs/publication\\_liaise-es-web](https://issuu.com/efus/docs/publication_liaise-es-web) fecha de consulta 23.05.2017.
  - ELLIS, B.H. y ABDI S., «Building Community Resilience to Violent Extremism Through Genuine Partnerships», en *American Psychologist*, Vol. 72, num. 3, 2017, págs. 289–300, disponible en: <https://www.apa.org/pubs/journals/releases/amp-amp0000065.pdf>; fecha de consulta: 09.08.2017.
  - EMERSON, M., KAUSCH, K., YOUNGS, R., *Islamist Radicalisation. The Challenge for Euro-Mediterranean Relations*, Centre for European Policy Studies –Bruselas– y FRIDE –Madrid–, 2009, disponible en [http://fride.org/descarga/Book\\_islamist\\_radicalisation\\_ENG\\_may09.pdf](http://fride.org/descarga/Book_islamist_radicalisation_ENG_may09.pdf); fecha de consulta: 06.08.2017.
  - ENGELKES, S., «From tawḥīd to takfīr: Salafi-Jihadism’s Ideological Architecture», en *Terrorism and Counterterrorism (7SSWM022)* de War Studies Department, King’s College London, Reino Unido, 2016, disponible en: [http://www.academia.edu/31059991/From\\_tawḥīd\\_to\\_takfīr\\_Salafi-Jihadism\\_s\\_Ideological\\_Architecture](http://www.academia.edu/31059991/From_tawḥīd_to_takfīr_Salafi-Jihadism_s_Ideological_Architecture); fecha de consulta: 09.08.2017.
  - ENSEÑAT Y BEREÁ, A.F., “A qué responden las estrategias de seguridad nacional”, en *Documento opinión Instituto Español de Estudios Estratégicos*, num. 31, 2012, disponible en: [www.ieee.es](http://www.ieee.es); fecha de consulta: 05.03.2018
  - ESPARZA, J.J., *Historia de la Yihad. Catorce siglos de sangre en nombre de Alá*, Editorial el Ateneo, Buenos Aires, 2015.
  - ETHEL BONET, B., «El plan de estudios del Estado Islámico: ni historia ni ciencias pero sí odio a Occidente», en *El Confidencial*, 14 de octubre de 2015, disponible en: [https://www.elconfidencial.com/mundo/2015-10-14/el-plan-de-estudios-del-estado-islamico\\_1058379/](https://www.elconfidencial.com/mundo/2015-10-14/el-plan-de-estudios-del-estado-islamico_1058379/); fecha de consulta: 18.08.2017.
  - European Policy Centre; European Foundation for Democracy; Counter Extremism Project, *The Challenge of Jihadist Radicalisation in Europe and Beyond*, 2017, disponible en:

- [http://www.epc.eu/documents/uploads/pub\\_7510\\_thechallengeofjihadistradicalisation.pdf](http://www.epc.eu/documents/uploads/pub_7510_thechallengeofjihadistradicalisation.pdf); fecha de consulta: 09.08.2017.
- European Union Agency for Fundamental Rights –FRA–, Austria, 2010, disponible en:  
[file:///F:/Articulos%20radicalismo/European%20Union%20Agency%20for%20Fundamental%20Rights%20\(FRA\),%202010.pdf](file:///F:/Articulos%20radicalismo/European%20Union%20Agency%20for%20Fundamental%20Rights%20(FRA),%202010.pdf); fecha de consulta: 30.05.2017.
  - FANJUL FERNANDEZ, M.L., «El mensaje persuasivo radical: yihadismo y redes sociales», en *Documento de opinión*, Instituto español de estudios estratégicos, num. 115, 2015, disponible en: [www.lee.es](http://www.lee.es); fecha de consulta: 06.08.2017.
  - FELDMAN, S., «Enforcing Social Conformity: A Theory of Authoritarianism», en *Political Psychology*, Vol. 24, num. 1, Marzo 2003, págs. 41–74, disponible en: <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/0162-895X.00316/full>; fecha de consulta: 17.05.2017.
  - FENSTERMACHER, L., LEVENTHAL, T., CANNA, S., *Countering Violent Extremism: Scientific Methods & Strategies*, Air Force Research Laboratory, Washington, 2011, disponible en: <http://oai.dtic.mil/oai/oai?verb=getRecord&metadataPrefix=html&identifier=ADA552480>; fecha de consulta: 09.08.2017.
  - FERNÁNDEZ DE MOSTEYRÍN, L.M.; LIMÓN LÓPEZ, P., “Paradigmas y prevención del terrorismo: una aproximación al Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta (PEN-LCRV 2015)”, en *Política y Sociedad*, vol. 54, num. 3, 2017, págs. 805-827.
  - FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, A., «Concepto de radicalización. Consecuencias de su uso en el ámbito jurídico penal», en CUERDA ARNAU (dir.), *MENORES Y REDES SOCIALES. Cyberbullying, cyberstalking, ciber grooming, pornografía, sexting, radicalización y otras formas de violencia en la red*, Tirant lo Blach, Valencia, 2016, págs. 517-534.
  - FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M., “La amenaza terrorista en la Unión Europea: reacción legislativa común y estatal”, en *Revista Aequitas*, Vol. 2, Págs. 113-153
  - FERNÁNDEZ, S., «La Yihad sexual», en *OkDiario*, 17 de noviembre de 2015, disponible en: <https://okdiario.com/internacional/2015/11/17/yihad-sexual-24360>; fecha de consulta: 16.08.2017.
  - FLORES, F., «Cómo el Estado Islámico adoctrina niños para matar y morir», en *La Vanguardia*, 7 de marzo de 2016, disponible en: <http://www.lavanguardia.com/internacional/20160307/40265856971/estado-islamico-adoctrina-ninos-matar-morir.html>; fecha de consulta: 18.08.2017.
  - GARCÍA MAGARIÑO, S., «Una aproximación sociológica al proceso de radicalización extremista en el islamismo: la necesidad de indicadores», en CUERDA ARNAU (dir.), *MENORES Y REDES SOCIALES. Cyberbullying, cyberstalking, ciber grooming, pornografía, sexting, radicalización y otras formas de violencia en la red*, Tirant lo Blach, Valencia, 2016, págs. 535-554

- GARCÍA-CALVO, C., «el papel de las mujeres en la yihad global», en *Revista de Occidente*, num. 406, 2015, disponible en: <http://www.revistas culturales.com/xrevistas/PDF/97/1817.pdf>; fecha de consulta: 16.08.2017.
- GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. *Tratado de Criminología*. 4ª edición, Tirant lo Blanch, 2009
  - o *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos*, 7ª edición, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013.
- GARCÍA, S., «El riesgo de no entender las lógicas de la religión y el fundamentalismo», en *El Instituto de Gobernanza Democrática*, disponible en: <http://globernance.org/sergio-garcia-el-riesgo-de-no-entender-las-logicas-de-la-religion-y-del-fundamentalismo/>; fecha de consulta: 09.06.2017.
- GARCÍA RIVAS, N., “Legislación penal española y delito de terrorismo”, en en PORTILLA CONTRERAS, G.; PÉREZ CEPEDA, A.I. (dirs.), *Terrorismo y contraterrosimo en el siglo XXI. Un análisis penal y político-criminal*, Ratio Legis, Salamanca, 2016, págs. 87-102.
- GARRIGA GUITART, D. *Yihad ¿qué es?*, Comanegra, Barcelona, 2015
- GILL, P., CORNER, E., «There and Back Again: The Study of Mental Disorder and Terrorist Involvement», en *American Psychologist*, vol. 72, num 3, 2017, págs. 231–241; disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/28383976>; fecha de consulta: 09.08.2017.
- GLAZZARD, A., “Losing the Plot: Narrative, Counter- narrative and violent extremism”, en International Centre for Counter-Terrorism (ICCT), The Hague, 2017, disponible en <https://icct.nl/publication/losing-the-plot-narrative-counter-narrative-and-violent-extremism/>; fecha de consulta: 11.07.2018.
- GLOBAL TERRORISM INDEX 2016, disponible en: <http://economicsandpeace.org/wp-content/uploads/2016/11/Global-Terrorism-Index-2016.2.pdf>;
  - o GLOBAL TERRORISM INDEX 2017, disponible en: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Global%20Terrorism%20Index%202017%20%284%29.pdf>;
- GÓMEZ NOVOA, J.A., Prevención de la radicalización – una aproximación a la intervención con internos de origen musulmán, disponible en: <http://prisionenpositivo.wordpress.com>; fecha de consulta 06.08.2017.
- GONZÁLEZ CUSSAC, J.L.; FLORES GIMÉNEZ, F.; “Una metodología para el análisis de las amenazas a la seguridad, la evaluación de las respuestas y su impacto sobre los derechos fundamentales”, en *Cuadernos de estrategia num. 188, Seguridad global y derechos fundamentales*, Instituto Español de Estudios Estratégicos, Ministerio de Defensa, 2017
- GORJÓN BARRANCO, M.C., “El cibercrimen político. Especial referencia al ciberterrorismo en España: prevención y castigo”, en en PÉREZ CEPEDA, A.I. (dir.) *El terrorismo en la actualidad. Un nuevo enfoque político-criminal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018, págs. 375-404.

- GRACIA CALANDÍN, J., “Modernidad hermenéutica en Charles Taylor”, en *Cuadernos de filosofía y ciencia*, núm. 40, 2010, págs. 105-114
- GROPPI, M., «An Empirical Analysis of Causes of Islamist Radicalisation: Italian Case Study», en *Perspective on Terrorism*, Vol. 11, num. 1, 2017, págs. 68-76, disponible en <http://www.terrorismanalysts.com/pt/index.php/pot>; fecha de consulta: 06.08.2017.
- GRUENEWALD, J., ALLISON-GRUENEWALD, K., KLEIN, B.R., «Assessing the Attractiveness and Vulnerability of Eco-Terrorism Targets: A Situational Crime Prevention Approach», en *Studies in Conflict & Terrorism*, num. 38, págs. 433–455, 2015, disponible en: <https://www.ncjrs.gov/App/Publications/abstract.aspx?ID=271596>; fecha de consulta 06.08.2017.
- GUTIÉRREZ, J.A., JORDÁN, J., TRUJILLO, H., «Prevención de la radicalización yihadista en las prisiones españolas. Situación actual, retos y disfunciones del sistema penitenciario», en *Ahena Intelligence Journal, Red de Investigación Avanzada en Insurgencia y Terrorismo*, Vol. 3, num. 1, 2008, págs. 5-13, disponible en: [http://www.acaip.info/topas/20080114\\_prevenccion\\_radicalizacion\\_yihaidista\\_prisiones.pdf](http://www.acaip.info/topas/20080114_prevenccion_radicalizacion_yihaidista_prisiones.pdf); fecha de consulta: 06.08.2017.
- HAFEZ, M., MULLINS, C., «The Radicalization Puzzle: A Theoretical Synthesis of Empirical Approaches to Homegrown Extremism», en *Studies in Conflict & Terrorism*, Vol. 38, num. 11, 2015, págs. 958-975, disponible en: <http://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/1057610X.2015.1051375?scroll=top&needAccess=true>; fecha de consulta: 09.08.2017.
- HASSAN, M., «Understanding Drivers of Violent Extremism: The Case of al-Shabab and Somali Youth», en *Combating Terrorism Center at West Point, CTC Sentinel*, vol. 4, 2012, disponible en: <https://www.ctc.usma.edu/posts/understanding-drivers-of-violent-extremism-the-case-of-al-shabab-and-somali-youth>; fecha de consulta: 31.05.2017.
- HENRY, S.; EINSTADTER, W.; *The Criminology theory Reader*, New York University Press, New York and London, 1998
- HOLGUÍN POLO, J., “Indicadores transversales en el proceso de radicalización de la segunda generación de inmigrantes de procedencia musulmana en España”, en *Revista de Derecho UNED*, num. 15, 2014, págs. 293-320
  - o Tesis Doctoral «Los inmigrantes de procedencia marroquí en la comunidad autónoma de la región de Murcia. Aproximación a la segunda generación y a los indicadores transversales para la detección del radicalismo y el reclutamiento». UNED, 2015, disponible en: <http://e-spacio.uned.es/fez/view/tesisuned:Derecho-Jholguin>; fecha de consulta: 06.08.2017.
- HORGAN, J., BLOOM, M., «Así es como Estado Islámico fabrica su ejército de niños combatientes», en *vice news*, 8 de julio 2015, disponible en:

- <https://news.vice.com/es/article/como-estado-islamico-fabrica-ejercito-ninos-combatientes>; fecha de consulta: 18.08.2017.
- HULKEYCH, V., “Sistemas penales comparados. Terrorismo. Ucrania”, en *Revista Penal*, num. 41 – enero 2018, págs. 269-272,
  - IBARRA, E., “La intolerancia en la raíz del extremismo violento”, en *Intolerancia y Extremismo violento*, Cuadernos de análisis, núm. 61, 2015, págs. 5-12; disponible en: <http://www.informeraxen.es/wp-content/uploads/2017/12/Cuad.n%C2%BA61-Intolerancia.-Extremismo.pdf>
  - Instituto Español de Estudios Estratégicos, Centro Nacional de Inteligencia, Ministerio de Defensa, «La inteligencia, factor clave frente al terrorismo internacional», en *Cuadernos de Estrategia num. 144*, Madrid, 2009, disponible en: [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE\\_141\\_Inteligencia.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_141_Inteligencia.pdf); fecha de consulta: 09.08.2017.
    - «Política y violencia: comprensión teórica y desarrollo en la acción colectiva», en *Cuadernos de Estrategia num. 183*, 2017, disponible en: [http://www.ieee.es/publicaciones-new/cuadernos-de-estrategia/2017/Cuaderno\\_183.html](http://www.ieee.es/publicaciones-new/cuadernos-de-estrategia/2017/Cuaderno_183.html); fecha de consulta: 09.08.2017.
  - JIAJIA YU, “Sistemas penales comparados. Terrorismo. China”, en *Revista Penal*, num. 41 – enero 2018, págs.236-238
  - JONES, C.R., «Are prisons really schools for terrorism? Challenging the rhetoric on prison radicalization», en *Punishment & Society*, vol. 16, num. 1, 2014, págs. 74–103, disponible en: <http://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1462474513506482>; fecha de consulta: 09.08.2017.
  - JORDÁN, J. Y MAÑAS, F. «Indicios externos de la radicalización y militancia yihadista», en *Belt Ibérica S.A. EXPERTOS*, Artículos profesionales, Seguridad Colectiva y Defensa Nacional, disponible en: [http://www.belt.es/expertos/HOME2\\_experto.asp?id=3563](http://www.belt.es/expertos/HOME2_experto.asp?id=3563); fecha de consulta: 05.08.2017.
  - JORDÁN, J., “Políticas de prevención de radicalización violenta en Europa: elementos de interés para España”, en *Revista Electrónica de Ciencias penales y Criminología*, RECPC 11-05, 2009, págs. 1-25, disponible en: <http://criminet.ugr.es/recpc/11/recpc11-05.pdf>; fecha de consulta: 06.09.2017
    - «Procesos de radicalización yihadista en España. Análisis sociopolítico en tres niveles», en *Revista de Psicología Social*, 24, num. 2, 2009, págs. 197-216, disponible en: <http://www.ugr.es/~jjordan/publicaciones/radicalizacion.pdf>; fecha de consulta: 06.08.2017.
  - JOSROJAVAR, F., *Los nuevos mártires de Alá. La realidad que esconden los atentados suicidas* –Traducido por Manuel Serrat Crespo–, Ediciones Martínez Roca S.L., Madrid, 2003.

- KABUNDA BADI, M., «El fundamentalismo Islámico como ideología política: el caso del Magreb», en CORRAL SALVADOR, CARLOS (ed.) *Los fundamentalismos religiosos, hoy, en las Relaciones Internacionales*, Madrid, UPCO, 1994, págs. 41-63.
- KEPEL, G., *La revancha de Dios. Cristianos, judíos y musulmanes a la reconquista del mundo*, Traducido por Marcelo Cohen, Grupo Anaya, S. A. Anaya & Mario Muchnik, Madrid, 1995.
  - o *La Yihad. Expansión y declive del islamismo*, Peninsula Atalaya, Barcelona, 2000.
- KHADER, M., *Combating Violent Extremism and Radicalization in the Digital Era*, IGI Global, EE.UU., 2016.
- KING, M., TAYLOR, D.M., «The Radicalization of Homegrown Jihadists: A Review of Theoretical Models and Social Psychological Evidence», en *Terrorism and Political Violence*, Vol. 23, num. 4, 2011, págs. 602-622, disponible en: <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/09546553.2011.587064>; fecha de consulta: 09.08.2017.
- KLAUSEN, J., CAMPION, S., NEEDLE, N., NGUYEN, G., LIBRETTI, R., «Toward a Behavioral Model of «Homegrown» Radicalization Trajectories», en *Studies in Conflict & Terrorism*, 39, nº 1, 2016, págs. 67-83, disponible en: <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/1057610X.2015.1099995>; fecha de consulta 06.08.2017.
- KOMEN, M., «Homegrown Muslim Extremism in the Netherlands: An Exploratory Note», en *Journal of Strategic Security*, Vol. 7, nº 1, Artículo 5, Spring, 2014, págs. 45-53, disponible en [http://scholarcommons.usf.edu/jss/vol7/iss1/5/?utm\\_source=scholarcommons.usf.edu%2Fjss%2Fvol7%2Fiss1%2F5&utm\\_medium=PDF&utm\\_campaign=PDFCoverPages](http://scholarcommons.usf.edu/jss/vol7/iss1/5/?utm_source=scholarcommons.usf.edu%2Fjss%2Fvol7%2Fiss1%2F5&utm_medium=PDF&utm_campaign=PDFCoverPages); fecha de consulta: 23.06.2017.
- KÜHLE, L., LINDEKILDE, L., «Radicalization among Young Muslims in Aarhus», en *The Centre for Studies in Islamism and Radicalisation –CIR–*, Department of Political Science, Aarhus University, Denmark, 2010, disponible en: [http://www.ps.au.dk/fileadmin/site\\_files/filer\\_statskundskab/subsites/cir/radicalization\\_aarhus\\_FINAL.pdf](http://www.ps.au.dk/fileadmin/site_files/filer_statskundskab/subsites/cir/radicalization_aarhus_FINAL.pdf); fecha de consulta: 07.08.2017.
- KUSTERMANS, J., Dealing with radicalization. Four reflections on Flemish radicalization policy, en Flemish peace Institute, 2015, disponible en: [https://www.flemishpeaceinstitute.eu/sites/vlaamsvredesinstituut.eu/files/files/reports/dealing\\_with\\_radicalization.pdf](https://www.flemishpeaceinstitute.eu/sites/vlaamsvredesinstituut.eu/files/files/reports/dealing_with_radicalization.pdf); fecha de consulta: 07.08.2017.
- LABORDE, J.P., «Pasado, presente y futuro del Comité contraterrorista del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas», en *Real Instituto Elcano*, 2015, disponible en: <http://www.realinstitutoelcano.org/>; fecha de consulta: 07.03.2018.
- LAMARCA PÉREZ, C., «Noción de terrorismo y clases. Evolución legislativa y político-criminal», en JUANATEY DORADO, C. (Dir.), *El nuevo panorama del*

- terrorismo en España. Perspectiva penal, penitenciaria y social*, publicaciones Universidad de Alicante, Alicante, 2013, págs. 39-47.
- LAURIOLA, M., FOSCHI, R., MARCHEGANI, L., «Integrating values and cognitive style in a model of right-wing radicalism», en *Personality and Individual Differences*, Vol. 75, 2015, págs. 147–153, disponible en: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0191886914006606?via%3Dihub>; fecha de consulta: 09.08.2017.
  - LEWIS, B., *El lenguaje político del Islam*, Taurus, Madrid, 2004.
  - LÓPEZ-JACOISTE, E., “Instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo”, en JORDÁN, J., POZO, P., GUINDO, M.G. (Coord.), *Terrorismo sin fronteras. Actores, escenarios y respuestas en un mundo global*, Thomson Reuters, Aranzadi, 2010, págs. 153-174
  - MANDEL, D.R. «Radicalisation: what does it mean? », en PICK, T., SPECKHARD, A., JACUCH, B., *Home-grown terrorism: understanding and addressing the root causes of radicalisation*, IOS press, Amsterdam, 2009, págs. 101-113.
  - MARRERO ROCHA, I., “Los combatientes «terroristas» extranjeros de la Unión Europea a la luz de la Resolución 2178(2014) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”, en *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, num. 54, 2016, págs. 555-594.
  - MARSDEN, S.V., *Reintegrating Extremists. Deradicalisation and Desistance*, Palgrave Pivot, Reino Unido, 2017.
  - MARTÍN DE POZUELO, E., BORDAS, J., YITZHAK, E., *Objetivo califato universal: claves para comprender el yihadismo*, libros de vanguardia, 2015.
  - MARTÍNEZ GONZÁLEZ, M.I.; MENDOZA CALDERON, S.; *Teorías de la criminalidad*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013.
  - MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.A.; “Estrategias contra el terrorismo en prisión”, en ALONSO RIMO, A.; CUERDA ARNAU, M.L.; FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, A. (dirs.); *Terrorismo, sistema penal y derechos fundamentales*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018, págs. 419-462
  - MARTÍNEZ SAHUQUILLO, I., “La identidad como problema social y sociológico”, en *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura*, número 722, 2006, págs. 811-824
  - MARTÍNEZ VARGAS, J.R., *Derecho internacional y Terrorismo*, Universidad del Rosario, Colombia, 2015.
  - MCCAULEY, C. y MOSKALENKO, S., «Mechanisms of Political Radicalization: Pathways Toward Terrorism», en *Terrorism and Political Violence*, num. 20, 2008, págs. 415-433, disponible en: <http://www.brynmawr.edu/aschcenter/mccauley/webpage%20stuff/2008%20mechanisms%20rad%20McC%20Moskale.pdf>; fecha de consulta: 09.08.2017.
    - «Understanding Political Radicalization: The Two-Pyramids Model», en *American Psychologist*, Vol. 72, num. 3, 2017, págs. 205–216, disponible

- en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/28383974>; fecha de consulta: 09.08.2017.
- MCCAULEY, C., «Psychological issues in understanding terrorism and the response to terrorism», en STROUT, C.E. (ed.), *Psychology of Terrorism*, New York, Oxford University Press, 2007, pág. 3-29.
    - o «Toward a Psychology of Humiliation in Asymmetric Conflict», en *American Psychologist*, Vol. 72, nº. 3, 2017, págs. 255–265, disponible en: <https://www.apa.org/pubs/journals/releases/amp-amp0000063.pdf>; fecha de consulta: 09.08.2017.
  - MENDOZA CALDERÓN, S. “Medidas contra la radicalización terrorista en la Unión Europea y su persecución penal en España”, en PÉREZ CEPEDA, A.I. (Dir.) *El terrorismo en la actualidad. Un nuevo enfoque político-criminal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018, págs. 105-150
    - o “La lucha contra el terrorismo en la Unión Europea. Estrategias de actuación penal conforme al Tratado de Lisboa y respuestas legislativas”, en *Revista Penal*, num. 41 – enero 2018, págs. 136-152.
  - MERTON, R.K.; *Teoría y estructura social*, Fondo de cultura económica, México, 1987
  - MIR PUIG, “Principio de proporcionalidad y fines del Derecho penal”, en ECHANO BASALDUA, J.L. (coord.), en *Estudios jurídicos en memoria de José M<sup>a</sup> Lindón*, Universidad de Deusto, 2002, pág. 349-366
  - MIRA BENAVENT, J., “Nociones de terrorismo y clases. Evolución legislativa y político-criminal”, en JUANATEY DORADO, C (dir.), *El nuevo panorama del terrorismo en España. Perspectiva penal, penitenciaria y social*, publicaciones Universidad de Alicante, 2013, págs. 49-100.
  - MIRAVITLLAS POUS, E., “Hacia una tipología de contranarrativas frente al extremismo violento”, en *XII CONGRESO DE AECPA (Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración)*, 2015
  - MOGHADDAM, F.M., «The Staircase to Terrorism. A Psychological Exploration», en *American Psychologist*, 60, nº 2, 2005, págs. 161–169, disponible en: <http://fathalimoghaddam.com/wp-content/uploads/2013/10/1256627851.pdf>; fecha de consulta: 09-08-2017.
  - MONAGHAN, J., MOLNAR, A., «Radicalisation theories, policing practices, and the future of terrorism», en *Critical Studies on Terrorism*, Vol. 9, Issue 3, 2016, disponible en: <http://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/17539153.2016.1178485>; fecha de consulta 09.08.2017.
  - MORALES, J.F.; MOYA, M.C., *El tratado de psicología Social, Volumen I: procesos básicos*, Síntesis, S.A., Madrid, 1996.
  - MORÁN BLANCO, S., “La Unión Europea y la creación de un espacio de seguridad y justicia. Visión histórica de la lucha contra el terrorismo internacional en Europa”, en *Anuario español de Derecho internacional*, vol. 26, 2010, págs. 251-284;

- MOSKALENKO, S., MCCAULEY, C., «Measuring Political Mobilization: The Distinction Between Activism and Radicalism», en *Terrorism and Political Violence*, Vol. 21, Issus. 2, 2009, disponible en <http://www.tandfonline.com/toc/ftpv20/21/2>; fecha de consulta 09.08.2017.
- MOYA VILLASEÑOR, M.B., Tesis doctoral, “Diseño de un programa educativo y terapéutico de ocio y tiempo libre para menores infractores”, Universidad Complutense de Madrid, 2016.
- MOYANO, M. Y TRUJILLO, H., *Radicalización Islamista y Terrorismo. Claves Psicosociales*. Universidad de Granada, Granada, 2013.
  - o «Incidentes críticos de violencia urbana vinculados al radicalismo islamista en España: simulación y análisis de un escenario», en *Universitas Psychologica*, Vol. 15, num. 1, 2016, págs. 193-204, disponible en: <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.upsy15-1.icvu>; fecha de consulta: 09.08.2017.
- MUÑOZ, P., «La yihad recluta en España a mujeres como esclavas sexuales de sus terroristas», en *ABC España*, 14 de mayo de 2016, disponible en: <http://www.abc.es/espana/20140810/abci-yihad-recluta-espana-mujeres-201408100456.html>; fecha de consulta: 16.08.2016.
- NEUMANN, P., “Options and strategies for countering online radicalization in the United States”, en *Studies in Conflict and Terrorism*, vol. 36, núm. 6, 2013, págs. 431-459.
  - o «Foreign fighter total in Syria/Iraq now exceeds 20,000; surpasses Afghanistan conflict in the 1980s», en *The International Center for the Study of Radicalisation –ICSR–*, Londres, 2015, disponible en: <http://icsr.info/2015/01/foreign-fighter-total-syriairaq-now-exceeds-20000-surpasses-afghanistan-conflict-1980s/>; fecha de consulta: 26.05.2017.
  - o «Introduction», en *Perspectives on Radicalisation and Political Violence. Paper read at Papers from the First International Conference on Radicalisation and Political Violence*, The International Centre for the Study of Radicalisation and Political Violence –ICSR–, Londres, 2008, págs. 3-7, disponible en: <http://icsr.info/wp-content/uploads/2012/10/1234516938ICSRPerspectivesonRadicalisation.pdf>; fecha de consulta: 09.08.2017.
  - o «Prisons and Terrorism Radicalisation and De-radicalisation in 15 Countries», en *The International Centre for the Study of Radicalisation and Political Violence –ICSR–*, Londres, 2010, disponible en: <http://icsr.info/wp-content/uploads/2012/10/1277699166PrisonsandTerrorismRadicalisationandDeradicalisationin15Countries.pdf>; fecha de consulta: 20.06.2017.
  - o «The Trouble with Radicalization», en *International Affairs, Oxford Academic*, vol. 89, num. 4, 2013, págs. 873-893, disponible en:

<https://academic.oup.com/ia/article-abstract/89/4/873/2417160/The-trouble-with-radicalization?redirectedFrom=PDF>; fecha de consulta: 09.08.2017.

- “Countering Violent Extremism and Radicalisation that Lead to Terrorism: Ideas, Recommendations, and Good Practices from the OSCE Region”, en the *International Centre for the Study of Radicalisation and Political Violence* (ICSR), Department of War Studies, King’s College London, London, 2017; disponible en: <http://icsr.info/>; fecha de consulta: 11.01.2017.
- NUÑEZ CATAÑO, E., “Tendencias político-criminales en materia de terrorismo tras la LO 2/2015, de 30 de marzo: la implementación de la normativa europea e internacional”, en *Revista Penal*, num. 37, enero 2016, págs. 110-135
- NÚÑEZ PAZ, M.; ALONSO PÉREZ, F. *Nociones de Criminología*, Editorial COLEX, 2002
- NUÑEZ VILLAVERDE, M.A., *Daesh. El porvenir de la amenaza yihadista*, Catarata, Madrid, 2018.
- Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia –EUMC–, «Musulmanes en la Unión Europea: Discriminación e islamofobia. Percepciones sobre discriminación e islamofobia. Voces de miembros de las comunidades musulmanas en la UE», en *Documentos de Casa Árabe*, nº 1, 2007, disponible en: [http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/MusulmanesUE\\_DiscriminacionIslamofobia.pdf](http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/MusulmanesUE_DiscriminacionIslamofobia.pdf); fecha de consulta: 09.08.2017.
- ODELLO, M., “Organizaciones regionales y lucha contra el terrorismo”, en JORDÁN, J., POZO, P., GUINDO, M.G. (Coord.), *Terrorismo sin fronteras. Actores, escenarios y respuestas en un mundo global*, Thomson Reuters, Aranzadi, 2010, págs. 175-193.
- OMS, J., «Maestros contra la Yihad», en *El Mundo*, Cataluña, disponible en: <http://www.elmundo.es/cataluna/2016/03/29/56f9895046163ff82b8b460c.html> ; fecha de consulta: 21.06.2017.
- ORTEGA Y GASSET, J., «El ocaso de las revoluciones», 1923, disponible en: <https://fortunatti.files.wordpress.com/2016/01/el-ocaso-de-las-revoluciones.pdf>; fecha de consulta 04.05.2017.
- PALOMINO, R., «Laicidad, laicismo, ética pública: presupuestos en la elaboración de políticas para prevenir la radicalización violenta», en *Athena Intelligence Journal*, Vol. 3, nº 4. Octubre – Diciembre 2008, disponible en: [www.athenaintelligence.org](http://www.athenaintelligence.org); fecha de consulta: 09.08.2017.
- PARAMONOVA, S., “Sistemas penales comparados. Terrorismo. Rusia”, en *Revista Penal*, num. 41 – enero 2018, págs. 268-269.
- PÉREZ BERNÁRDEZ, C., “El collage de la política antiterrorista de la Unión Europea: una aproximación jurídica”, en PÉREZ GONZALEZ, M. (Dir.), *Lucha contra el terrorismo, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional*, Tirant lo blanch, Valencia, 2012, pág. 173-226.

- PÉREZ CEPEDA, A.I. *El pacto antiyihadista: criminalización de la radicalización*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2017.
  - “Política criminal frente a la radicalización de menores de extrema derecha: ¿un modelo más racional?”, en ALONSO RIMO, A., CUERDA ARNAU, M.L., FERNÁNDEZ GERNÁNDEZ, A., *Terrorismo, Sistema penal y derechos fundamentales*, Tirant lo blanch, Valencia, 2018, págs. 649-676.
  - “La criminalización del radicalismo y extremismo en la legislación antiterrorista”, en PORTILLA CONTRERAS, G.; PÉREZ CEPEDA, A.I. (dirs.), *Terrorismo y contraterrosimo en el siglo XXI. Un análisis penal y político-criminal*, Ratio Legis, Salamanca, 2016, págs. 17-34.
- PETER, F., «Introducción: miedo al islam y a los musulmanes en Europa», en PETER, F. y ORTEGA, R., (eds.), *Los movimientos islámicos transnacionales y la emergencia de un “islam europeo”*, Ediciones Bellaterra, Barcelona, 2012, págs. 427-467.
- PETSCHEN VERDAGUER, S., «El fundamentalismo protestante», en CORRAL SALVADOR, C., (ed.), *Los fundamentalismos religiosos, hoy, en las Relaciones Internacionales*, Madrid, UPCO, 1994, págs. 81-88.
- PISOIU, R., «Coming to Believe «Truths» About Islamist Radicalization in Europe», en *Terrorism and Political Violence*, Vol. 25, num. 2, 2013, págs. 246-263, disponible en: <http://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/09546553.2012.659361?scroll=top&needAccess=true>; fecha de consulta: 09.08.2017.
- PUENTE RODRÍGUEZ, L., «La punición del autoadoctrinamiento terrorista: breve pasado y ¿breve futuro?, en PÉREZ CEPEDA, A.I. (Dir.) *Actas del seminario internacional. El terrorismo en la actualidad: un nuevo enfoque político criminal*, Ratio Legis, Salamanca, 2017, págs. 143-160.
- RABASA, A.; BENARD, C. *Eurojihad. Patterns of Islamist Radicalization and Terrorism in Europe*. Cambridge University Press, New York, 2015.
- RAMÓN, C., “Sobre las exigencias del respeto a los derechos y libertades en la estrategia antiterrorista de la UE. Hacia un modelo europeo de lucha contra el terrorismo”, en JORDÁN, J., POZO, P., GUINDO, M.G. (Coord.), *Terrorismo sin fronteras. Actores, escenarios y respuestas en un mundo global*, Thomson Reuters, Aranzadi, 2010, págs. 195-212.
- RAN, RADICAL AWARENESS NETWORK, *Preventing Radicalisation to Terrorism and Violent Extremism: Strengthening the EU's Response: Approaches, Lessons Learned and Practices*, RAN Collection, 1ª Edition, 2014, disponible en: [https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/networks/radicalisation\\_awareness\\_network/ran-best-practices/docs/ran\\_collection-approaches\\_and\\_practices\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/networks/radicalisation_awareness_network/ran-best-practices/docs/ran_collection-approaches_and_practices_en.pdf); fecha de consutla: 09.08.2017.

- REDONDO ILLESCAS, S. GARRIDO GENOVÉS, V. *Principios de Criminología*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013.
- REINARES, F., *European democracies against terrorism: governmental policies and intergovernmental cooperation*, Oati International Series in Law and Society, 2000
  - o *Terrorismo Global*, Santillana Ediciones Generales, S.L., Taurus, Madrid, 2003.
- REINARES, F. y GARCÍA-CALVO, C., *Estado Islámico en España*. Real Instituto Elcano, Madrid, 2016.
  - o «Los yihadistas en España: perfil demográfico de condenados por actividades terroristas o muertos en acto de terrorismo suicida entre 1996 y 2012», en *Documentos de Trabajo*, Real Instituto Elcano, num. 11, 2013, disponible en: [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano\\_es/contenido?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/elcano/elcano\\_es/zonas\\_es/dt11-2013-reinares-garciacalvo-yihadistas-espana-perfil-sociodemografico-1996-2012](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/dt11-2013-reinares-garciacalvo-yihadistas-espana-perfil-sociodemografico-1996-2012); fecha de consulta: 16.08.2017.
  - o «Procesos de radicalización violenta y terrorismo yihadista en España: ¿cuándo? ¿dónde? ¿cómo?», en *Documento de Trabajo*, Real Instituto Elcano, num. 16, 2013, disponible en: [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/a6b75f8041dfd3d9bf9effc7c0642f11/DT16-2013\\_Reinares-GcaCalvo\\_radicalizacion\\_terrorismo\\_yihadista\\_espana.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=a6b75f8041dfd3d9bf9effc7c0642f11](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/a6b75f8041dfd3d9bf9effc7c0642f11/DT16-2013_Reinares-GcaCalvo_radicalizacion_terrorismo_yihadista_espana.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=a6b75f8041dfd3d9bf9effc7c0642f11); fecha de consulta: 17.06.17.
  - o “España frente a los retos del yihadismo en cambio”, en Real Instituto Elcano, 2015, disponible en: [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano\\_es/contenido?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/elcano/elcano\\_es/zonas\\_es/terrorismo+internacional/ari6-2015-reinares-garciacalvo-espana-frente-a-los-retos-de-un-yihadismo-en-cambio](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/terrorismo+internacional/ari6-2015-reinares-garciacalvo-espana-frente-a-los-retos-de-un-yihadismo-en-cambio); fecha de consulta: 02.03.2018.
- REQUENA SANTOS, F., *Amigos y redes sociales. Elementos para una sociología de la amistad*, Centro de Investigaciones Sociológicas –CIS–, Madrid, 1994.
- RICHARDS, A., «Socio-Economic Roots of Radicalism? Towards Explaining the Appeal of Islamic Radicals» en *Strategic Studies Institute*, 2003, disponible en: <https://www.aclu.org/files/fbimappingfoia/20111110/ACLURM001194.pdf>; fecha de consulta: 23.06.2017.
- RODRIGUEZ JIMENEZ, J.L., «De la vieja a la nueva extrema derecha (pasando por la fascinación por el fascismo)», en *Historia Actual Online -HAOL*, num. 9 , 2006, pág. 87-99, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2188052>; fecha de consulta: 09.08.2017.

- RODRÍGUEZ ORTEGA, I., «La mejor arma del terrorismo islamista: las redes sociales», en United Explanations, 7 de diciembre de 2016, disponible en: <http://www.unitedexplanations.org/2016/12/07/las-redes-sociales-un-arma-poderosa-para-el-terrorismo-islamista/>; fecha de consulta: 18.06.2017.
- ROSSELLÓ RUBIO, D., «El discurso del Estado Islámico: el populismo de Oriente Próximo», en Documento de Opinión, *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 42/2017, disponible en: [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2017/DIEEEO42-2017\\_Discurso\\_EstadoIslamico\\_OrienteMedio\\_Rosello.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2017/DIEEEO42-2017_Discurso_EstadoIslamico_OrienteMedio_Rosello.pdf); fecha de consulta: 18.08.2017
- ROY, O., «Islamic terrorist radicalisation in Europe», en AMGHAR, S. BOUBEKEUR, A.; EMERSON, M., (eds.), *European Islam. Challenges for public policy and society*, Centre for European Policy Studies, Bruselas, 2007, págs. 52-61
  - o «Radicalisation and De-radicalisation», en *Perspectives on Radicalisation and Political Violence. Paper read at Papers from the First International Conference on Radicalisation and Political Violence*, The International Centre for the Study of Radicalisation and Political Violence –ICSR–, Londres, 2008, págs. 8-14, disponible en: <http://icsr.info/wp-content/uploads/2012/10/1234516938ICSRPerspectivesonRadicalisation.pdf>; fecha de consulta: 09.08.2017.
- RUIZ DÍAS, L.J., “la prevención de la radicalización en la estrategia contra el terrorismo de la Unión Europea. Entre *soft law* e impulso de medidas de apoyo”, en *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. 62/2, julio-diciembre 2017, Madrid, págs. 257-280
- RUPÉREZ, J., “Las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo. Primer balance.”, en *Cuadernos de pensamiento político*, enero-marzo 2005, págs. 65-78
- SAGEMAN, M., *Understanding terror networks*, University of Pennsylvania Press, Philadelphia, 2004.
- SANCHEZ GÓMEZ-MERELO, M., “La nueva Estrategia de Seguridad Nacional ENS 2017 - un proyecto compartido de todos y para todos”, en *Tendencias21*, 2017, disponible en: [https://www.tendencias21.net/seguridad/La-nueva-Estrategia-de-Seguridad-Nacional-ENS-2017-UN-PROYECTO-COMPARTIDO-DE-TODOS-Y-PARA-TODOS\\_a35.html](https://www.tendencias21.net/seguridad/La-nueva-Estrategia-de-Seguridad-Nacional-ENS-2017-UN-PROYECTO-COMPARTIDO-DE-TODOS-Y-PARA-TODOS_a35.html); fecha de consulta: 05.03.2018.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, J., *La construcción de un perfil radical yihadista*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018
- SANZ MULAS, N., “Las sociedades paralelas como canteras del yihadismo”, en PÉREZ CEPEDA, A.I. (dir.) *El terrorismo en la actualidad. Un nuevo enfoque político-criminal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018, págs. 247-286
  - o *Política Criminal*, 2ª edición, Ratio legis, Salamanca, 2017
- SARMA, K.M., «Risk Assessment and the Prevention of Radicalization from Nonviolence Into Terrorism», en *American Psychologist*, Vol. 72, num. 3, 2017,

- págs. 278–288, disponible en: <https://www.apa.org/pubs/journals/releases/amp-amp0000121.pdf>; fecha de consulta 07.08.2017.
- SCHANZER, D.; KURZMAN, C.; TOLIVER, J.; MILLER, E.; “The Challenge and Promise of Using Community Policing Strategies to Prevent Violent Extremism”, en *Triangle Center on Terrorism and Homeland Security Sanford School of Public Policy*, Duke University, 2016.
  - SCHMID, A., «Glossary and Abbreviations of Terms and Concepts relating to Terrorism and Counter-Terrorism», en SCHMID A. (Ed.), *The Routledge Handbook of Terrorism Research*, Routledge, Londres, 2011.
    - o «Radicalisation, De-Radicalisation, Counter-Radicalisation: A Conceptual Discussion and Literature Review», en *International Centre for Counter-Terrorism –ICCT–*, The Hague, 2013, disponible en: <https://www.icct.nl/download/file/ICCT-Schmid-Radicalisation-De-Radicalisation-Counter-Radicalisation-March-2013.pdf>; fecha de consulta: 09.08.2017.
    - o «Violent and Non-Violent Extremism: Two Sides of the Same Coin?», en *International Centre for Counter-Terrorism –ICCT–*, Research Paper, The Hague, Mayo 2014, disponible en: <https://www.icct.nl/download/file/ICCT-Schmid-Violent-Non-Violent-Extremism-May-2014.pdf>; fecha de consulta: 09.08.2017.
  - SEDGWICK, M., “The Concept of Radicalization as a Source of Confusion»” en *Terrorism and Political Violence*, num. 22, 2010, págs. 479-494, disponible en: <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/09546553.2010.491009>; fecha de consulta: 09.08.2017.
  - SELLIN, T., Culture Conflict and Crime, En *American Journal of Sociology*, Vol. 44, núm. 1, 1938, págs. 97-103
  - SERRANO MÁLLO, A. *Introducción a la Criminología*, Dykinson, Madrid, 2004.
  - SERRANO TÁRRAGA, M.D.; *El rol de la criminología para la seguridad en la sociedad contemporánea*, Dykinson, Madrid, 2014
  - SERRANO-PIEDRECASA FERNÁNDEZ, J.R.; DEMETRIO CRESPO, E., «Del Estado de Derecho al Estado preventivo», en SERRANO-PIEDRECASA FERNÁNDEZ, J.R.; DEMETRIO CRESPO, E. (dir.), *Terrorismo y Estado de Derecho*, Iustel, Madrid, 2010, págs. 241-269.
  - SERVITJA, X., «El Estado Islámico y la organización administrativa del Califato a nivel provincial», en Grupo de estudios en Seguridad Internacional –GESI–, Universidad de Granada, 18/2015, disponible en: <http://www.ugr.es/~gesi/analisis/18-2015.pdf>; fecha de consulta: 18.08.2017.
  - SIKKENS, E.; VAN SAN, M.; SIECKEL, S.; DE WINTER, M.; “Parental Influence on Radicalization and deradicalization according to the lived experiences of former extremists and their families”, en *Journal for Deradicalization*, núm. 12, 2017, págs. 192-225.

- SILBER, M.D., Y BHATT, A. *Radicalization in the West: The Homegrown Threat*. Reporte de Inteligencia, Nueva York (Estados Unidos): NYPD Intelligence Division, 2007, disponible en: <https://publicintelligence.net/nypd-radicalization-in-the-west-the-homegrown-threat/>; fecha de consulta: 09.08.2017.
- SINAI, J., «Radicalisation into Extremism and Terrorism: A Conceptual Model», en *The Intelligencer journal*, Vol. 19, num. 2, Summer/Fall 2012, págs. 22-3.
- SUTHERLAND, E.H. *Principles of criminology* (by the late Edwin H. Sutherland and Donald R. Cressey), Sixth edition, Lippincott Company, Chicago, 1960
- SYKES, G; MATZA, D; “Techniques of Neutralization: A theory of delinquency”, en *American Sociological Review*, Vol. 22, num. 6, 1957.
- TASPINAR, Ö., «Fighting Radicalism, not ‘Terrorism’. Root Causes of an International Actor Redefined», en *SAIS Review, The Johns Hopkins University Press*, vol. 29, num. 2, 2009, págs. 75-86, disponible en: [https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2016/06/summer\\_fall\\_radicalism\\_taspinar.pdf](https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2016/06/summer_fall_radicalism_taspinar.pdf); fecha de consulta: 09.08.2017.
- TERRADILLOS BASOCO, J.M., «Terrorismo yihadista y política criminal del siglo XXI», en *Revista Nuevo Foro Penal*, Vol. 12, nº 87, Universidad EAFIT, Medellín, julio-diciembre 2016, págs. 18-59, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5838393>; fecha de consulta: 09.08.2017.
  - o *Terrorismo y derecho. Comentarios a las leyes orgánicas 3 y 4/1988 de reforma del código penal y de la ley de enjuiciamiento criminal*, Tecnos, Madrid, 1988.
- TINOCO PASTRANA, A., “La lucha contra el terrorismo en la Unión Europea desde una perspectiva procesal”, en *Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, año 18, num. 36, segundo semestre de 2016, Araucaria, págs. 439-463.
- TOBOSO, M., “Una aproximación a la contranarrativa yihadista”, en *Grupo de Estudios de Seguridad Nacional (GESI)*, 12/ 2016.
- TOMÉ ALONSO, B., «Extremismo y radicalismo islámico en la Estrategia de Seguridad Nacional 2013: una visión fragmentada e incompleta», en *UNISCI Discussion Papers*, num. 35, 2014, págs. 249-264.
- TORRENS, X., «Teoría de la Conspiración como meta-narrativa del Islamismo Yihadista», en ANTÓN MELLON, J., (Ed.), *Islamismo yihadista: radicalización y contraradicalización*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2015, págs. 69-102
- TORRES SORIANO, M.R., «Lecciones aprendidas de la lucha contra el yihadismo en internet», en *Documento de Opinión*, Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2017, disponible en: [www.leees.es](http://www.leees.es); fecha de consulta: 09.08.2017.
- URREA CORRES, M., “Una aproximación a la estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea a partir de la respuesta de la Unión

- y sus Estados al terrorismo internacional”, En *Cuadernos de estrategia, Una estrategia global de la Unión Europea para tiempos difíciles*, num. 184, 2017
- VALE, G., “Cubs in the Lions’ Den: Indoctrination and Recruitment of Children Within Islamic State Territory”, en *International Center for the Study of Radicalisation (ICSR)*, 2018
  - VELDHUIS, T., STAUN, J., «Islamist Radicalisation: A Root Cause Model», en *Netherlands Institute of International Relations Clingendael*, The Hague, 2009, disponible en: [https://www.diis.dk/files/media/publications/import/islamist\\_radicalisation.veldhuis\\_and\\_staun.pdf](https://www.diis.dk/files/media/publications/import/islamist_radicalisation.veldhuis_and_staun.pdf); fecha de consulta: 09.08.2017.
  - VERVAELE, J., *European criminal justice in the post-lisbon area of freedom, security and justice*, Università degli Studi di Trento, 2014.
    - o “Combatientes extranjeros (terroristas): ¿combatientes y/o terroristas o solamente enemigos?”, En PÉREZ CEPEDA, A.I. (Dir.) *El terrorismo en la actualidad. Un nuevo enfoque político-criminal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018, págs. 209-246.
  - VICENTE, A., “Fórmulas utilizadas para la radicalización y el reclutamiento yihadista de menores en España”, en *Real Instituto Elcano*, ARI 76/2018, 15 de junio de 2018.
  - VIDAL HERRERO, M.S., Tesis doctoral, “Crítica al modelo de responsabilidad penal del menor en la ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores hacia un "modelo social de responsabilidad" del menor infractor”, Universidad Complutense de Madrid, 2015.
  - VIDAL REDONDO, J.A., «Foreign Fighters en ISIS: Un acercamiento a las causas de Radicalismo Yihadista Occidental. Estudio de caso: Francia (2013-2015)», Facultad de Relaciones Internacionales, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá, 2016, disponible en: <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/12943/1122814850-2016.pdf?sequence=1>; fecha de consulta: 09.08.2017.
  - VIDAURRI ARÉCHIGA, M., “Sistemas penales comparados. Terrorismo. México”, en *Revista Penal*, nun. 41 – enero 2018, págs. 258-260.
  - VIDINO, L., BRANDON, J., «Countering Radicalisation in Europe», en *The International Centre for the Study of Radicalisation and Political Violence –ICSR–*, A Policy Report, 2012, disponible en: <http://icsr.info/wp-content/uploads/2012/12/ICSR-Report-Countering-Radicalization-in-Europe.pdf>; fecha de consulta: 09.08.2017.
  - VITO, G.F.; MAAHS, J.R.; *Criminology. Theory, Research and Policy*, Third Edition, Jones & Bartlett Learning, Canada, 2012
  - WALDMANN, P.K., “Radicalización en la diáspora: por qué musulmanes en Occidente intentan contra sus países de acogida”, en *Real Instituto Elcano*, Documento de Trabajo 9/2010 (traducido del inglés), 26/04/2010.

- WALT, S.M., «EI/DAESH, nuevo Estado revolucionario», en *Estudios de política exterior*, num. 169, enero-febrero 2016, disponible en: <http://www.politicaexterior.com/articulos/sin-categorizar/eidaesh-nuevo-estado-revolucionario/>; fecha de consulta: 18.08.2017.
- WENSINK, WARMENHOVEN, et al., *The European Union's Policies on Counter-Terrorism. Relevance, Coherence and Effectiveness*, PARLAMENTO EUROPEO, Bruselas, 2017.
- WILKINSON, P., *Terrorism and the Liberal State*, Macmillan Press, London, 1977.
- WILLIAMS, K.S. *Textbook on Criminology*, . Seventh edition, Oxford University Press, Oxford, 2012.
- WILNER, A.S. y DUBOULOZ, C-J., «Transformative Radicalization: Applying Learning Theory to Islamist Radicalization», en *Studies in Conflict & Terrorism*, vol. 34, Issue 5, 2011, págs. 418-438, disponible en: <http://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/1057610X.2011.561472?scroll=top&needAccess=true>, fecha de consulta: 09.08.2017.
- WILSON, J., HERRNSTEIN, R., *Crime and Human Nature, and public policy*. Simon and Shuster, New York, 1985.
- WULAN, L.R., ENHANCING THE ROLE OF WOMEN IN INDONESIA TO COUNTER TERRORISM, en Asia Pacific Center for Security Studies, disponible en: <http://apcss.org/wp-content/uploads/2015/01/AP-Women-Indonesia-CT-final.pdf>; fecha de consulta: 07.07.2017.